

EL OBSERVADOR



Análisis Alternativo sobre Política y Economía

Informe Especial no. 49

Guatemala, 7 de octubre de 2024

ENERGÍA Y RENOVACIÓN Y BID/INVEST INCUMPLEN RETIRO DE IXQUISIS



Interior túnel que atraviesa el Cerro Anlaq



Casa de máquinas



Tubos tirados sobre el Río Pojom y alrededores



Túnel del desvío del Río Pojom



Vista del embalse

INFORME ESPECIAL es una publicación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.



**Asociación
El Observador**

Estudios Estratégicos por la Democracia

Asociación Civil El Observador
3a. calle 11-70 “A”, Barrio Moderno, Zona 2.
Ciudad Capital, Guatemala.
Teléfono: 22 70 40 25

Puede descargar esta publicación en nuestra página web:
www.elobservadorgt.org

Si desea contactarnos o comentarnos esta publicación, escribanos a:
comunicacion@elobservadorgt.org

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia y Conselleria de
Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Energía y Renovación Holding, S.A. busca recuperar en el CIADI sus inversiones tras fracasar la construcción de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, por la legítima oposición de las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Ixquisis

Rodrigo Batres Marroquín

Sociólogo por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), e integrante del Equipo de El Observador.

Introducción

El 21 de septiembre de 2021, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (MICI-BID/Invest), presentó el informe de Verificación de la Observancia luego de haber sido postergado en varias oportunidades. Este informe recoge los hallazgos de la investigación que esta instancia realizó para dar respuesta a la queja presentada el 6 de agosto de 2018 por las Autoridades Comunitarias y Ancestrales de las comunidades de Bella Linda, Yulchen Frontera, Nuevo San Mateo, Pojom Nueva Concepción y Caserío San Francisco, todas de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis o Yichk'isis, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, pertenecientes a los Pueblos originarios Maya Chuj y Maya Q'anjob'al, y en cuya representación han actuado desde entonces hasta la actualidad, el Payxail Yajaw Konob/Gobierno Ancestral Plurinacional, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), y la Plataforma Internacional contra la Impunidad (PCI), contra la instalación de las centrales hidroeléctricas Pojom II y San Andrés que estaban siendo construidas por la empresa Energía y Renovación, Sociedad Anónima, subsidiaria del consorcio Energía y Renovación Holding, S.A (ERH), con fondos del BID/Invest.

Las centrales hidroeléctricas Pojom II y San Andrés serían administradas por la Generadora San Mateo S.A. (GSM) y Generadora San Andrés S.A. (GSA) respectivamente, y son dos proyectos hidroeléctricos al filo de agua de construcción simultánea con capacidad instalada de 20 MW y 10,65 MW respectivamente. Las centrales hidroeléctricas utilizarían las aguas de los Ríos Negro y Pojom para Pojom II, y los Ríos Primavera, Varsovia y Tercer Arroyo (o Palmira) para San Andrés. Estos proyectos hidroeléctricos incluían la construcción de una Línea de Transmisión (L/T) y varias subestaciones eléctricas¹.

1. Entre los años 2009 y 2011, el Estado de Guatemala, sin detenerse a revisar y a considerar los resultados de la Consulta Comunitaria de Buena Fe realizada el 21 de mayo de 2009 en las diferentes comunidades que conforman la Microrregión de Ixquisis, al norte del municipio de San Mateo Ixtatán, procedió a otorgar a las empresas Generadora del Río, S.A. y Generadora San Mateo, S.A. -creadas en noviembre de 2010-, así como a la Generadora

La investigación se circunscribió a indagar la forma en que los proyectos provocaron los impactos ambientales, sociales, de seguridad y de género, que afectaron a los habitantes de la zona de influencia, en particular, a las Comunidades Indígenas que habitan la Microrregión de Ixquis, municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. De las 14 Conclusiones presentadas en el Informe del MICI, 10 dan cuenta que el incumplimiento por parte del BID/Invest de sus políticas, normas, y procedimientos, fue la regla y no la excepción en el financiamiento a los proyectos de Energía y Renovación, Sociedad Anónima. Es por ello que, igualmente, la mayoría de las 29 Recomendaciones presentadas son de tal magnitud que su cumplimiento, si en dado caso se concretaran, significaría que las familias Mata Castillo y Mata Monteros, propietarias de estas centrales hidroeléctricas que en Guatemala controlan el conglomerado de empresas que se aglutinan en The Central American Corporation (CBC), una de cuyas membresías más importantes es la de la Pepsi Cola, y que constituyen una de las fracciones familiares del grupo corporativo oligárquico Castillo Hermanos cuya empresa original es la Cervecería Centroamericana, tendrían que empezar de cero y cumplir al pie de la letra todos los aspectos que premeditadamente fueron incumplidos², señalados por el MICI en su informe.

Los diferentes impactos negativos sociales, ecológicos, ambientales, etc., ocasionados en las diferentes comunidades de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquis por Energía y Renovación, Sociedad Anónima y sus propietarios, en contubernio con el BID/Invest, son una realidad latente y concreta en la Microrregión de Yichk'isis / Ixquis y las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquis desde 2009, cuando celebraron una Consulta Comunitaria en la que rechazaron megaproyectos y la explotación de las riquezas naturales del territorio que habitan, no están dispuesta a aceptar el borrón y cuenta nueva que se propone en 28 de las 29 Recomendaciones que contiene el informe del MICI.

San Andrés, S.A. –creada en octubre de 2011-, los permisos, licencias y autorizaciones para la construcción de los proyectos hidroeléctricos Pojom I, Pojom II y San Andrés, respectivamente, en el territorio de las comunidades de Yichk'isis / Ixquis y Pojom.

Este conglomerado de empresas que fueron inscritas para hacerse cargo de los proyectos hidroeléctricos eran propiedad en ese momento de la empresa Proyectos de Desarrollo Hídrico, Sociedad Anónima (PDHSA), y era encabezado por Carlos Eduardo Rodas Marzano, medio hermano del abogado Rodrigo Rosenberg Marzano, asesinado en mayo de 2009 y más conocido precisamente por el caso que lleva su nombre; y en donde también participaban los hijos del primero: Andrés y Rodrigo Rodas Godoy, así como la esposa de Rodas Marzano, María del Carmen Dora Godoy Arenales de Rodas, sobrina de Antonio Arenales Forno, quien fuera Secretario de la Paz (SEPAZ) durante el gobierno de Otto Pérez Molina (enero 2012-septiembre 2015) y el Partido Patriota ((PP), y después diputado al Congreso de la República por el partido político Valor en el periodo 2020-2024.

Fue Rodas Marzano el que llegó con Pérez Molina y el entonces Ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla, hoy preso por actos de corrupción, a la Microrregión de Yichk'isis / Ixquis en 2014 a instalar el destacamento militar y la Subestación de la Policía Nacional Civil (PNC), que hasta el día de hoy ocupan y funcionan en terrenos de las instalaciones de la empresa Energía y Renovación, Sociedad Anónima, que adquirió los derechos de los proyectos hidroeléctricos alrededor de 2017.

Ver: Equipo de El Observador. “El norte de Huehuetenango se debate entre inversiones millonarias, violencia y el discurso del odio”. Informe Especial No. 1, 8 de abril de 2016, 18 páginas. Puede consultarse en: <https://elobservadorgt.org/2016/03/24/informe-especial-no-1-el-norte-de-huehuetenango-se-debate-entre-inversiones-millonarias-violencia-y-discurso-de-odio/>

2. La decisión del BID/Invest de optar por la Recomendación 29 del MICI que sugirió el retiro de los proyectos hidroeléctricos, redujo las Recomendaciones a 10, y es sobre éstas que se le ha dado “seguimiento” al Plan de Retiro Responsable que el banco ha prometido, pero no ha cumplido.

En la Recomendación 29, el MICI sugirió que:

...en caso de salida de los Proyectos, BID Invest deberá adoptar las provisiones necesarias para asegurar una salida responsable de las Operaciones, conforme se indica en el informe³.

La salida de los proyectos fue una recomendación *ad hoc*, tanto para el BID-Invest como para Energía y Renovación, la cual no hay ninguna duda que fue analizada por ambas instancias como la mejor opción para deshacerse de los problemas que ambos generaron con la construcción de las obras de infraestructura de los proyectos hidroeléctricos mencionados que desde sus inicios fueron rechazados por las comunidades.

Optar por la Recomendación No. 29 exige al BID/Invest contar con un Plan de Transición y un Plan de Retiro Responsable, pero, a la fecha, el banco no cuenta con ninguno de estos planes y no se avizora un cumplimiento de retirarse del territorio, al igual que Energía y Renovación, lo cual representa un incumplimiento premeditado que afecta principalmente a las comunidades ponentes de la queja ante el MICI.

Para las Comunidades en Resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixquis, la salida de los proyectos hidroeléctricos representa un respiro pues significa librarse de los vejámenes que enfrentaron por más de década. Sin embargo, aunque el BID/Invest haya cancelado el financiamiento a la empresa y que ésta ya no esté ya destruyendo el territorio con las obras de infraestructura de los proyectos hidroeléctricos que quedaron paralizadas desde 2018 cuando aproximadamente su construcción tenía un 40%, las comunidades han sido las menos favorecidas.

A la fecha, al menos sobre 60 comunitarios que desempeñan cargos de Autoridades Ancestrales y Comunitarias existe persecución penal y órdenes de captura provenientes de denuncias interpuestas por funcionarios de ERH como de las agrupaciones 13 Democracia y 23 Comunidades, aliadas de Energía y Renovación que fueron promocionadas en su afán de conferirle respaldo social a sus proyectos, e intentar terminar con la oposición a las centrales hidroeléctricas y a su presencia en el territorio. Así mismo, las obras de infraestructura de los proyectos impactaron de tal manera el hábitat natural del territorio que, ante la posibilidad que sucedan nuevamente fenómenos naturales de la envergadura de las tormentas Eta e Iota de 2020, las comunidades están preocupadas por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, lo cual no era así previo a la construcción de las obras de infraestructura.

El 29 de marzo de 2022 el BID/Invest anunció el retiro del financiamiento a Energía y Renovación y daba cumplimiento a la Recomendación 29 hecha por el MICI. Sin embargo, no se descarta que la empresa supiera de esta decisión previo a que el banco la hiciera pública, ya que el 07 de julio de 2021 presentó ante el Ministerio de Economía (MINECO) una notificación de controversia en la cual “invitaba” al Estado guatemalteco a resolver sus demandas de indemnización millonaria por la vía del diálogo. Posteriormente, el 21 de octubre de 2021, un mes después que el MICI hiciera público el Informe de Investigación al que se ha hecho mención,

3. MICI-BID-INVEST. “Documento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación MICI-CII-GU-2018-0136 Informe de verificación de la observancia”. Versión revisada Proyectos Generadora San Mateo S.A. y Generadora San Andrés S.A. (GU3794A-01 Y GU3798A-01), página 13.

ERH, argumentando que el Estado de guatemalteco había violado sus derechos como inversor extranjero, de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (DR-CAFTA), presentó ante el Centro Internacional de Arreglo a Diferencias de Inversiones (CIADI) una demanda de arbitraje en contra el Estado de Guatemala reclamando una indemnización por más de US\$ 100 millones.

El proceso de arbitraje se ha desarrollado en completa secretividad, pues la poca información que se conoce y que se presenta en este documento, ha sido obtenida a través de consultar la página oficial del CIADI en internet.

I. Se reactivan acciones de criminalización contra Rigoberto Juárez Mateo

En la continuidad de la estrategia de criminalización que despliega la Energía y Renovación, Sociedad Anónima, en complicidad con el BID/Invest, para terminar con la Resistencia Pacífica de Ixquis y la oposición a los proyectos hidroeléctricos, y en el actual contexto de lo que sucede en la microrregión con el acoso y las órdenes de captura que hay contra comunitarios, no puede dejar de agregarse las nuevas y recientes acciones de criminalización contra Rigoberto Juárez Mateo, integrante del Payxail Yajaw Konob/Gobierno Ancestral Plurinacional por parte del Ministerio Público (MP) y el cooptado sistema de justicia. Juárez Mateo y su organización ha sido uno de los representantes de las Comunidades en Resistencia de Ixquis, tanto en la queja que interpusieron en 2018 ante el MICI, como después de la presentación del Informe de Investigación de esta instancia en 2021, en el proceso que se ha seguido desde entonces para que el BID/Invest cumpla con el Plan de Retiro Responsable que prometió, así como para que la empresa Energía y Renovación, Sociedad Anónima, salga de territorio y resarza a las comunidades por los impactos causados por las obras de los dos proyectos hidroeléctricos que pretendió construir.

En agosto de 2016, el MP apeló la sentencia de seis meses de prisión conmutable por el delito de coacción que la jueza, Yassmin Barrios, dictó para Rigoberto Juárez Mateo; y de dos años de prisión conmutable contra Ermitaño López Reyes, por el delito de obstaculización a la acción penal. Fueron criminalizados y encarcelados por su participación en la defensa de los derechos humanos de la población de Santa Cruz Barillas frente a la pretendida construcción del proyecto

hidroeléctrico Canbalam I y II; contra la pretendida instalación del proyecto hidroeléctrico San Luis en el municipio de Santa Eulalia; así como en la lucha de las Comunidades en Resistencia de Ixquis frente a Energía y Renovación.



Sin embargo, en 2021 la Sala de Apelación del Ramo Penal de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio agregó ilegalmente en su resolución el delito de detenciones ilegales a las sentencias emitidas, pero con más años de prisión inmutable, por delitos que el MP no había apelado. De esta forma, Juárez Mateo iría a la cárcel por una condena de siete años, en tanto que López Reyes iría 23 años de prisión. Luego,

el pasado 23 de julio del presente año, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) notificó que rechazó un recurso presentado por la defensa legal de ambos, y que buscaba dejar sin efecto esta resolución de la Sala de Apelación del Ramo Penal de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio.

La resolución de estos casos fue sujeta a un recurso de casación, pero la Cámara Penal de la CSJ no aceptó los argumentos del equipo legal

de ambos defensores de derechos humanos, del territorio y Autoridades Ancestrales. En 2021, la defensa legal también presentó un amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC) porque la Cámara Penal no aceptaba los argumentos sobre el papel de las Autoridades Ancestrales y la organización de los Pueblos Indígenas en Huehuetenango. Sin embargo, la CC rechazó estos argumentos y dejó así el camino libre a la Cámara Penal para resolver en su contra⁴.



Fuente: Brigadas Internacionales de Paz (PBI, por sus siglas en inglés).

4. Ramón, Simón Antonio. "Ramazzini respalda a dirigentes comunitarios criminalizados de Huehuetenango". Prensa Comunitaria, 6 de septiembre de 2024. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2024/09/ramazzini-respalda-a-dirigentes-comunitarios-criminalizados-de-huehuetenango/>; también: Ramón, Simón Antonio. "Huehuetenango: dos autoridades comunitarias podrían regresar a prisión por delitos que no cometieron". Prensa Comunitaria, 21 de agosto de 2024. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2024/08/huehuetenango-dos-autoridades-comunitarias-podrian-regresar-a-prision-por-delitos-que-no-cometieron/>

Se infiere que estas acciones de criminalización utilizando el derecho penal contra Juárez Mateo, en este momento se accionan, por un lado, para sacarlo del proceso que tiene lugar en la Microrregión de Ixquisis, precisamente a partir del papel que este liderazgo K'anjob'al ha jugado frente al BID/Invest y frente a la empresa para que reconozcan su responsabilidad en los impactos causados por los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés y no se laven las manos, así como para que cumplan

con las Recomendaciones del MICI, particularmente la No. 29, y salgan del territorio. Por otro lado, debido a su participación en las jornadas del paro nacional que las Autoridades Indígenas y Ancestrales encabezaron entre octubre de 2023 y enero de 2024 durante 106 días para exigir la renuncia de la Fiscal General, Consuelo Porras Argueta, así como para que el gobierno electo de Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar tomara posesión, lo cual se concretó el pasado 15 de enero.

1. La firma del TLC y la “obligatoriedad” de adherirse al CIADI

En 2003, último año del gobierno de Alfonso Portillo Cabrera del extinto partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG), Guatemala arrancó la negociación con Estados Unidos para la firma del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA, por sus siglas en inglés). Al inicio de este proceso de negociaciones, las familias y fracciones empresariales de la oligarquía guatemalteca se quejaron en reiteradas ocasiones que sus puntos de vista sobre dicho tratado no estaban siendo consideradas, ya que el gobierno del FRG las había excluido de las pláticas.

Sin embargo, en las elecciones generales de 2003 esas mismas fracciones y familias se coaligaron en la Gran Alianza Nacional (GANAN), la plataforma política que armaron para llevar a uno de sus representantes, el abogado y empresario Óscar Berger Perdomo, a la Presidencia de la República. Fue así como el 05 de agosto de 2004 ese gobierno empresarial representado en la GANAN firmó el documento final del TLC, sin consultar al pueblo, pero garantizando los intereses y prebendas de los diferentes grupos empresariales oligarcas y corporativos que se han aglutinado en los últimos 65 años en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) y las cámaras que lo conforman.

El 10 de marzo de 2005, teniendo como telón de fondo significativas movilizaciones populares que se organizaron para rechazar y oponerse a dicho tratado y su ratificación por parte del Estado guatemalteco, el Congreso de la República, en el marco del despliegue represivo que se ejecutó para desarticular la oposición social al DR-CAFCA, lo aprobó y ratificó por medio del Decreto Legislativo 31-2005, entrando en vigencia el 24 de marzo de ese mismo año.

La negociación y ratificación del RD-CAFCA, por añadidura, impuso a Guatemala la obligación de adherirse al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias (CIADI). Según información del CIADI Guatemala firmó este convenio en noviembre de 1995, en tanto que, en enero de 2003, en el marco de las negociaciones del DR-CAFCA, formalizó su adhesión al mismo. Es importante mencionar que, de los países que firmaron el DR-CAFTA, sólo República Dominicana no ha formalizado su adhesión al CIADI.

A la fecha, 165 Estados han firmado el convenio del CIADI de los cuales, 157 han ratificado su adhesión al mismo, con lo que aceptaron –voluntariamente o por coacción– someterse a los designios del capital transnacional. Por su parte, los Estados de Belice, Etiopía, Federación Rusa, Guinea Bisau, Namibia, República Dominicana y Tailandia, si bien firmaron el tratado, a la fecha no lo han ratificado. Brasil y Cuba son los Estados que desde los inicios del CIADI decidieron no firmar este convenio, razón por la que sobre estos Estados no pesa ningún arbitraje.

Sobre los Estados que han ratificado su adhesión al CIADI, llama la atención que, tal como fue señalado por *El Observador* en 2019, fueron los países africanos que, recién rotas las taras y cadenas del colonialismo, firmaron y ratificaron el convenio del CIADI y, como resultado de estar bajo la jurisdicción de este convenio, un total de 28 países africanos han sido demandados, siendo Libia, Egipto y Argelia los que concentran el 51% de las demandas.

Por su parte, los países latinoamericanos firmaron y ratificaron el convenio del CIADI entre las décadas de 1980 y 1990 del siglo pasado, con lo que aceptaron que el capital transnacional los someta a arbitrajes cuando lo considere necesario.

Tabla 1
Los primeros países de África que firmaron el Convenio CIADI

País descolonizado	País colonizador	Año de descolonización	Fecha adscripción al CIADI
Benín	Francia-Portugal-Francia	1960	1965
Burkina Faso (Alto Volta) ⁵	Francia	1960	1965
Camerún	Francia-Inglaterra-Alemania	1960-1961-1972	1965
República del Congo	Francia	1960	1965
Côted'Ivoire (Costa de Marfil)	Francia	1960	1965
Gabón	Francia	1960	1965
Ghana	Inglaterra	1957	1965
Jamaica	España-Inglaterra	1962	1965
Marruecos	España (protectorado)	1960	1965
Níger	Francia	1960	1965
Nigeria	Inglaterra	1960	1965
Pakistán	Inglaterra	1947	1965
República Centro Africana	Francia	1960	1965
Sierra Leona	Inglaterra	1961	1965
Somalia	Italia -Inglaterra	1960	1965
Túnez	Francia	1957	1965

Fuente: elaboración propia con base en la "Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio". CIADI, abril 2019.

5. En 1932, Alto Volta fue desmembrada y dividida entre las también excolonias francesas de Sudán, Níger y Costa de Marfil. En 1947, pasó a formar parte de los territorios de África Occidental Francesa.

A la fecha, hay países que, debido a las demandas de arbitraje interpuestas en su contra por las transnacionales y a las sumas multimillonarias que han sido obligados a pagar, decidieron renunciar a este convenio. Entre estos se encuentran Bolivia y Venezuela. Ecuador, en junio de 2009, durante el gobierno de Rafael Correa, también decidió salir del CIADI; sin embargo, en julio de 2021, durante el gobierno de Guillermo Laso, este país volvió a adherirse al mismo. Se sabe que, en 2023 Honduras tomó la determinación de abandonar este espacio.

2. ¿Qué es el CIADI?

El CIADI surgió el 18 de marzo de 1965 en el marco del documento “*Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados*”, elaborado por los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), una de las cinco organizaciones del llamado Grupo del Banco Mundial (BM), junto con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CIFI), y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). Este convenio entró en vigencia en 1966, y a partir de ese año el CIADI se constituyó en una nueva organización autónoma del BM. Su razón de ser y su quehacer giran en torno a concretar el contenido y espíritu del convenio ya señalado.

Desde su surgimiento, los funcionarios del otrora BIRF, ahora BM, promocionaron el convenio CIADI como un instrumento y/o mecanismo que generaría y/o aumentaría la confianza de los inversionistas privados en aquellos Estados que se adhirieran al convenio, en tanto que, al generarse esta confianza, los Estados de los países en “vías de desarrollo” se convertirían en territorios atractivos para las inversiones de capital privado transnacional, siempre que estas inversiones fueran blindadas de riesgos políticos.

...Las inversiones privadas extranjeras que, sabiamente manejadas, podrían contribuir notablemente al desarrollo de las economías de los países receptores. Por desgracia, el capital privado no estaba fluyendo en volumen suficiente a las regiones que lo necesitaban, siendo uno de los obstáculos más serios a esa corriente, el temor por parte de los inversionistas de que sus inversiones quedaran expuestas a riesgos políticos tales como la expropiación sin compensación adecuada, la interferencia gubernamental y la inobservancia por parte del gobierno anfitrión de los compromisos contractuales que sirvieron de fundamento a la inversión...⁶.

La preocupación de las empresas transnacionales de contar con la mayor certeza posible para resguardar su infraestructura y capitales, estaba estrechamente relacionada con los procesos de nacionalización y expropiación que impulsaron los líderes de la Revolución Cubana como respuesta al asedio y sabotajes económicos y militares que el imperialismo estadounidense desató para impedir el fortalecimiento del proceso socioeconómico de la Revolución que, en diciembre de 1959, había derrocado a la dictadura de Fulgencio Batista.

6. “Historia del Convenio CIADI. Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio Sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estado”. Volumen IV. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), Washington, DC. 1969, páginas 58-59. Recuperado en <https://icsid.worldbank.org/en/Documents/resources/History%20of%20ICSID%20Convention%20-%20VOLUME%20IV.pdf>

Esta preocupación fue asumida como propia por los directivos del BM y fue por ello y no para incentivar los flujos de inversión privada a los países en “vías de desarrollo”, que propuso la creación del CIADI como un espacio en el que el capital transnacional pudiese cuestionar las decisiones de carácter soberano que en determinadas situaciones tomaran los Estados beneficiados con ese flujo de capitales.

...En múltiples ocasiones se le habían acercado gobiernos e inversionistas extranjeros solicitando ayuda en la búsqueda de soluciones a disputas sobre inversiones que habían surgido o que podrían surgir en el futuro. El Banco había llegado a la conclusión de que el enfoque más prometedor consistiría en atacar el problema del clima de inversión desfavorable desde un ángulo procesal (...) el método a escoger podría ser la conciliación, el arbitraje, o la conciliación seguida del arbitraje, en caso de que fallase la conciliación...⁷.

Desde el momento en que los Estados decidieran adherirse a este mecanismo de “arbitraje y conciliación” o viceversa, decidían al mismo tiempo someter sus decisiones de carácter soberano al enjuiciamiento del capital transnacional, lo que para el propio BM no constituía ningún problema pues la soberanía era un asunto relativo y, por ende, dificultaba el libre flujo y la protección de los capitales privados, es decir, presentaba ciertas limitaciones.

*...Aunque el compromiso de un Estado de someterse a arbitraje internacional **implicaba indudablemente un cierto sentido de limitación de su soberanía nacional**, uno de los atributos esenciales de la soberanía era la capacidad de aceptar limitaciones a la misma, que era lo que sucedía cada vez que un Estado celebraba un acuerdo de carácter internacional. **El Convenio propuesto le daría carácter obligatorio, desde el punto de vista del derecho internacional, a la limitación de soberanía inherente en el consentimiento del Estado, al amparo del Convenio, de someter al arbitraje una disputa con un inversionista extranjero...⁸.***

Para los defensores del CIADI, limitar el ámbito de acción de la soberanía de aquellos Estados que accedieran apegarse a los términos de este convenio, constituía algo así como un mal menor, pues a cambio obtendrían un considerable flujo de inversión privada proveniente de las empresas transnacionales. Pero, además, con los mecanismos de conciliación y arbitraje frente a estas empresas, evitarían la proliferación de conflictos en los que podían verse involucrados los Estados en sí mismos.

La historia se ha encargado de evidenciar que la firma de este convenio ha ocasionado más complicaciones que beneficios a varios de los Estados africanos y latinoamericanos que, bajo la ilusión de atraer inversiones privadas, decidieron, por un lado, suscribir Tratados de Libre Comercio (TLC), Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) y, además, adherirse al convenio del CIADI. Estas complicaciones se expresan en los 967⁹ casos registrados de 1972 al 2023 por el propio

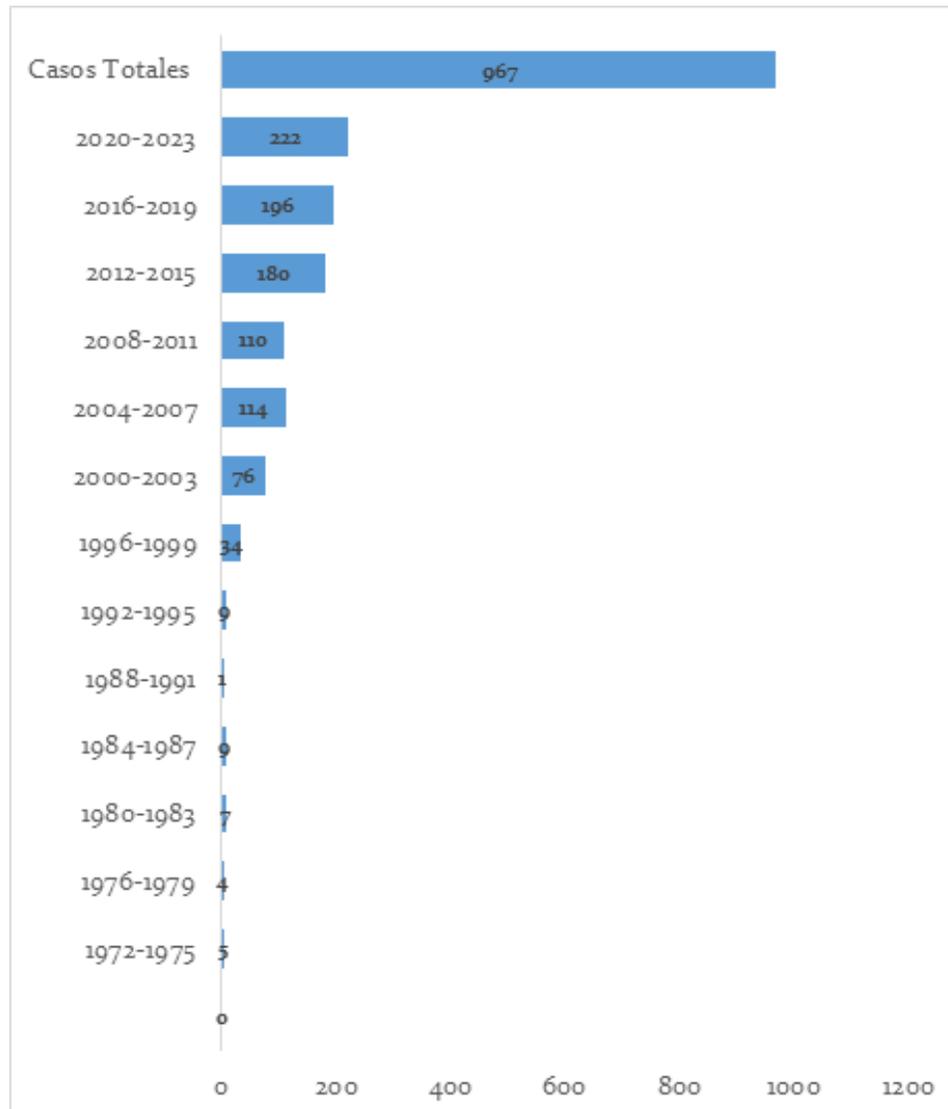
7. Ibidem, página 60.

8. Ibidem, resaltado nuestro.

9. De estos 967 casos, 874 corresponden a casos de arbitraje, y 12 son casos de conciliación; ambos tipos de casos tratados bajo el convenio del CIADI. 79 de éstos son casos de arbitraje bajo el Reglamento del Mecanismo Complementario; y dos son casos de conciliación tratados también a través de este reglamento.

CIADI¹⁰, que han sido presentados por las empresas transnacionales ante esta instancia, en contra de la casi totalidad de los Estados que están adheridos a este mecanismo.

Gráfica 1
Registro de casos en el CIADI en el periodo 1972-2023



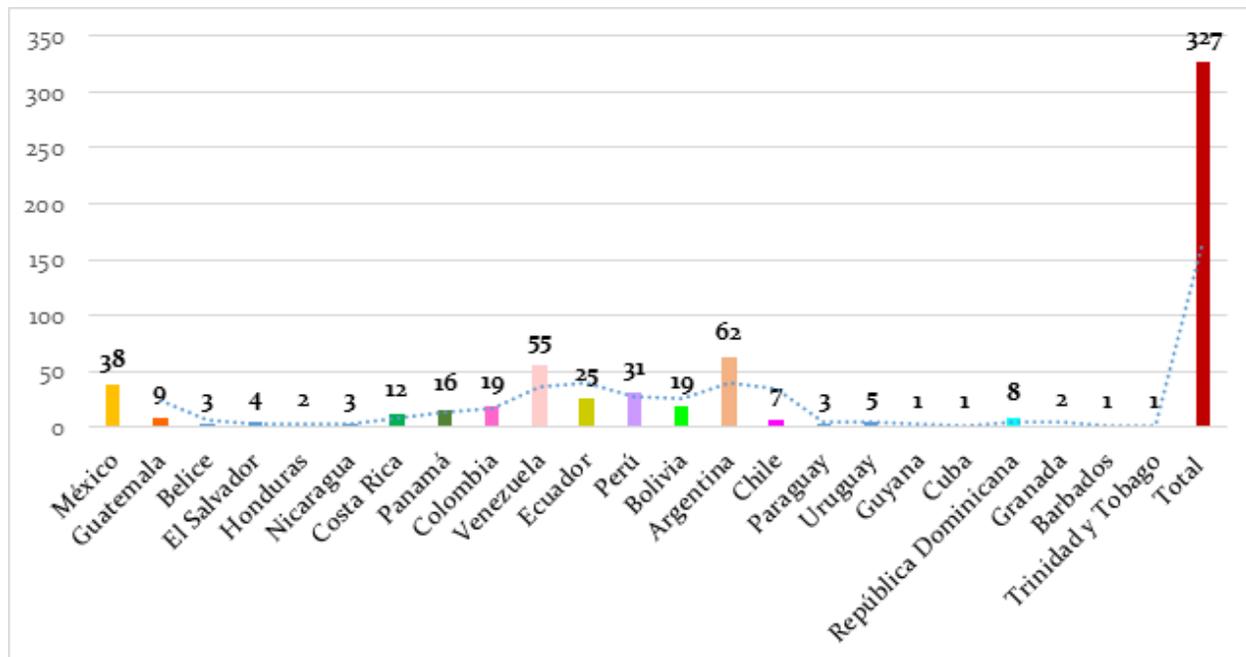
Fuente: elaboración propia en base a <https://icsid.worldbank.org/cases/case-database>

Un estudio publicado en agosto de 2022 por el Instituto Transnacional (TNI, por sus siglas en inglés)¹¹, señaló que al 31 de diciembre de 2021 los Estados de América del Sur, Centroamérica y El Caribe, fueron demandados en 327 oportunidades, representando el 27.5 % del total mundial.

10. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI). “Carga de Casos. Estadísticas. Edición 2024-1”. Recuperado en: <https://icsid.worldbank.org/cases/case-database>

11. Ghiotto, Luciana; Müller, Bettina. Transnational Institute. “ISDS en Números. Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe”. Ámsterdam, agosto 2022. Recuperado en www.ISDS-AmericaLatina.org

Gráfica 2
Total de demandas de arbitraje contra los Estados de America del Sur, Centro América y El Caribe hasta 2022



*Fuente: elaboración propia con base al estudio "ISDS en Números. Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe". Amsterdam, agosto 2022.
 Recuperado en www.ISDS-AmericaLatina.org*

Los Estados sobre los que pesa la mayor cantidad de demandas son, en su orden: Argentina, Venezuela, México, Perú, Ecuador, Bolivia, Colombia, Panamá, Costa Rica, Guatemala, República Dominicana, Chile, Uruguay, El Salvador, Belice, Nicaragua, Paraguay, Granada, y Honduras.

Las demandas provienen principalmente de transnacionales europeas de España, Países Bajos, Inglaterra y Francia; así como de Estados Unidos y Canadá. Estas demandas, en su mayoría están relacionadas con "inversiones" vinculadas a la extracción minera, petrolera y de gas; y, en su mayoría, han sido resueltas a favor de los "inversionistas" que para estos Estados ha ocasionado una erogación de US\$ 33.638 millones¹².

Llama la atención que Belice, Cuba y República Dominicana, a pesar de no estar adheridas al convenio del CIADI, han sido demandadas ante este organismo lo que, al parecer, está relacionado con la firma los llamados Tratados Bilaterales de Inversión, los cuales, abocándose al Reglamento del Mecanismo Complementario, acuden a este convenio para los servicios de arbitraje y conciliación.

12. Ibidem.

Mapa 1

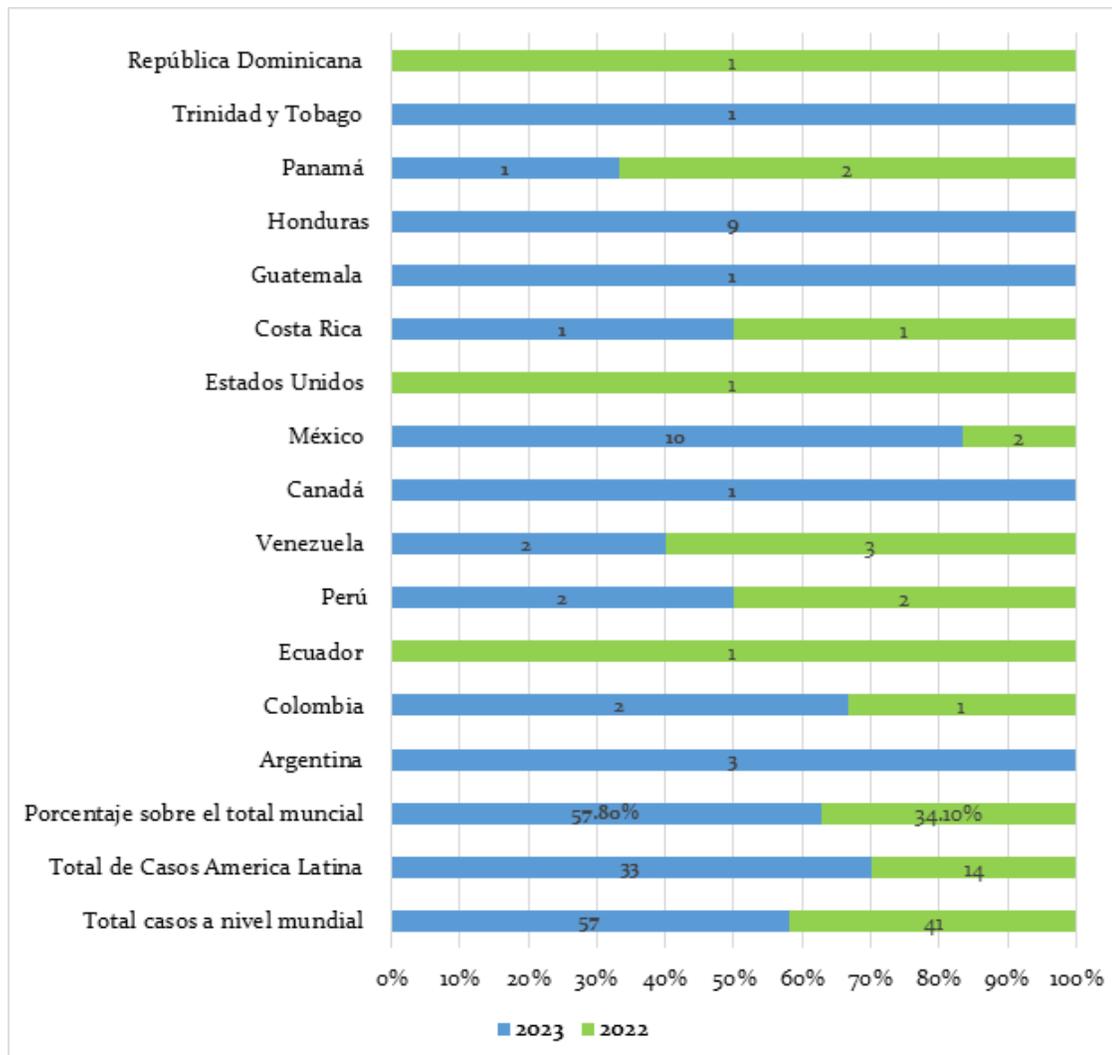
Tabla 1. Cantidad de demandas por país



Fuente: Ghiotto, Luciana; Müller, Bettina. Transnational Institute. "ISDS en Números. Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe. Ámsterdam, agosto 2022. Recuperado en www.ISDS-AmericaLatina.org

Los datos tomados del informe del *Transnational Institute* al que se ha hecho referencia, corresponden al periodo 1996-2021. En ese sentido, hay que agregar que en 2022 el total de demandas a nivel mundial fue de 41, de las que 14 -34%- fueron en contra de los Estados de México, América Central y El Caribe, y América del Sur. En 2023, el total de demandas a nivel mundial fue de 57, de las cuales 33 -57%- fueron en contra de los Estados de América Latina y El Caribe.

Gráfica 3
Demandas ante el CIADI en contra de México y países de Centro América, El Caribe y América del Sur para 2022-2023



Fuente: elaboración propia con base en los informes estadísticos de 2002 y 2023 del CIADI.

Agregando el número de demandas presentadas en 2022 y 2023 a las registradas en el informe del Transnacional Institute al que se ha hecho referencia, la situación actual de algunos países de esta región con respecto a las demandas es la siguiente: Argentina, 65 demandas; Venezuela, 60; México, 50; Perú, 35; Ecuador, 26; Colombia, 21; Panamá, 19; Costa Rica, 14; Honduras, 11; y Guatemala, 10 demandas.

Como se ha indicado, algunos Estados de América Latina y El Caribe, ante la proliferación de demandas y las sumas multimillonarias que éstas conllevan, han tomado la decisión de denunciar y renunciar al convenio del CIADI. De momento Belice, Cuba, Brasil, y República Dominicana, no forman parte de este convenio, y solamente Brasil está libre de demandas.

Sobre estas demandas, es importante indicar que muestran una tendencia al alza a partir de la década de 1990 que, tras la caída del muro de Berlín y el derrumbe del socialismo soviético, el imperialismo estadounidense, mediante el impulso de procesos de negociación, firma y ratificación de los llamados Tratados de Libre Comercio (TLC), fortaleció la dependencia económica y subordinación política de los países de América Latina con los que los suscribió.

En ese contexto surge la negociación, ratificación y entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (TLCAN)¹³, que constituyó la punta de lanza para la firma en la región de un número significativo de TLC's y, aproximadamente, 3,200 Tratados Bilaterales de Inversión suscritos entre dos Estados.

Por otra parte, el incremento de demandas se generó como respuesta a las políticas que los gobiernos progresistas de la región -Hugo Chávez en Venezuela; Néstor Kirchner en Argentina; Lula da Silva en Brasil; Evo Morales en Bolivia; Rafael Correa en Ecuador; Fernando Lugo en Paraguay; y, Tabaré Vázquez en Uruguay- concretaron para recuperar y renacionalizar -vía la compra no la expropiación-, de aquellas empresas estratégicas -petróleo, líneas aéreas, electricidad, agua, etc.- que, en el marco de la ola privatizadora de los Programas de Ajuste Estructural (PAE) impuestos por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), fueron rematadas a precios irrisorios al capital nacional y transnacional.

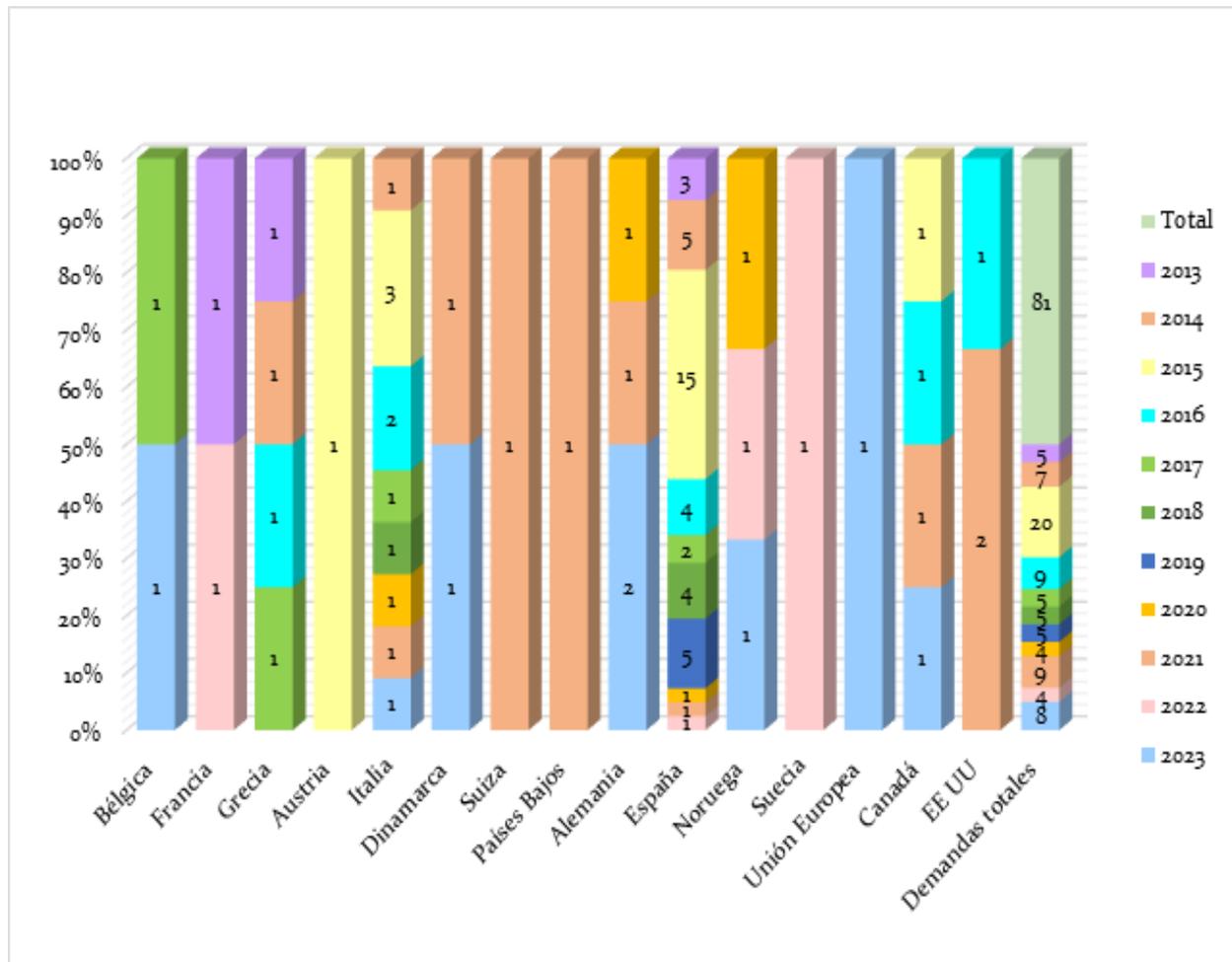
Independientemente de los contextos en los que tiene lugar el incremento de estas demandas, lo que interesa resaltar es que el CIADI se ha constituido en un mecanismo privado extrajudicial que facilita a los dueños del capital transnacional que, mayoritariamente, está vinculado con los grupos de poder político y económico de países capitalistas que, a través de sus distintas inversiones en los llamados países del "tercer mundo", contribuyen a la proliferación de economías de enclave y para ello gozan de una serie de prebendas y privilegios -incluida la entrega de la soberanía de estos Estados-, que les son otorgadas de forma voluntaria por parte de los Estados "beneficiarios" de estas inversiones foráneas.

La subordinación, la injusticia y la desigualdad política y social de los Estados receptores de inversiones respecto a los países "inversores", queda claro en los informes estadísticos que presenta el CIADI anualmente.

En el decenio comprendido del 2013 al 2023, los países "inversores" acumularon 81 demandas, en contraposición a las 374 que pesan sobre los países de América Latina y El Caribe. Obsérvese que, en el mismo periodo, Estados Unidos y Canadá registran apenas tres y cuatro denuncias respectivamente, que también se contraponen a las 104 y 26 demandas que Estados Unidos y Canadá respectivamente, han presentado en contra los Estados de América Latina y El Caribe en

13. La negociación de este tratado inició el 12 de junio de 1991 y culminó el 12 de agosto de 1992, entrando en vigencia el 01 de enero de 1994. El mismo día que entró en vigencia, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) irrumpió con un levantamiento militar a través del cual mostró su rechazo a este tratado. En ese sentido, el levantamiento del EZLN se constituyó en un alzamiento antiimperialista y nacionalista que puso ante los ojos de la sociedad mexicana, las desigualdades e injusticias en las que se sustentó dicho acuerdo.

Gráfica 4
Demandas contra los países inversores en el periodo 2013-2023



Fuente: elaboración propia con base en los informes estadísticos de 2002 y 2023 del CIADI.

los que han invertido sus capitales. De los países inversores que más demandas han recibido se encuentran, España con 41 demandas e Italia con 11 demandas, respectivamente.

Lo que muestran las estadísticas elaboradas por el CIADI es el mantenimiento y reproducción de las históricas relaciones de desigualdad económica y política que prevalecen en el llamado sistema internacional de comercio, antes bajo la égida de los Acuerdos de Breton Woods, y ahora bajo el manto de la Organización Mundial del Comercio (OMC), sistema que bajo el discurso del desarrollo de los países del tercer mundo que promueve y favorece, a cambio de una serie de privilegios, la inserción del capital transnacional en estos países, hoy llamados eufemísticamente "países en vías de desarrollo".

En el marco de esas desigualdades y aprovechando los privilegios que el CIADI le confiere a los "inversores para el desarrollo", el 21 de octubre de 2021 las familias oligarcas Mata Castillo y Mata

Monteros, propietarios de los grupos *The Central American Bottling Corporation (CABCORP)*, *Mariposa Corp. ("GEMCORP")* y *Fundación Encino ("ENCINO")*¹⁴, y de la empresa *Energía y Renovación Holding, S.A.*, en representación de las empresas *Generadora San Mateo S.A.*; *Generadora San Andrés, S.A.*; y la *Empresa de Transmisión del Norte, S.A.*, presentaron ante el CIADI una demanda multimillonaria en contra del Estado guatemalteco.

3. La demanda contra Guatemala ante el CIADI constituye una nueva extorsión de las familias oligarcas Mata Castillo y Mata Monteros a su propio Estado

El Informe de Verificación de la Observancia, Proyectos *Generadora San Mateo S. A.* y *Generadora San Andrés S.A.* (GU3794A-01 Y GU3798A-01), elaborado por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID-Invest (MICI-BID/Invest), es el antecedente inmediato que llevó a la empresa *Energía y Renovación* a presentar ante el CIADI, una demanda de arbitraje en contra del Estado de Guatemala.

Esto ocurrió el 21 de octubre de 2021, un mes después que el MICI presentara el informe de la investigación que desarrolló sobre la base de la solicitud de queja presentada en agosto de 2018 por las autoridades comunitarias de *Bella Linda*, *Yulchen Frontera*, *Nuevo San Mateo*, *Pojom Nueva Concepción* y *Caserío San Francisco*, todas de la Microrregión de *Ixquisis*, *San Mateo Ixtatán*, *Huehuetenango* que, por motivos de seguridad, actuaron bajo la representación del *Gobierno Ancestral Plurinacional*, *Q'anjob'al*, *Popti*, *Chuj*, *Akateko* y *Mestizo*, la *Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)*, y la *Plataforma Internacional contra la Impunidad*.

La queja presentada por estas comunidades ante el MICI se hizo con el propósito para que esta instancia investigara, principalmente, los impactos ambientales, sociales, de seguridad y de género que, desde los inicios de la construcción de los proyectos hidroeléctricos de *Energía y Renovación*, han afectado las condiciones de vida y ambientales de las comunidades aledañas y sus poblaciones, como resultado de la ausencia de evaluaciones adecuadas de impactos ambientales y sociales de los proyectos hidroeléctricos financiados por el BID/Invest a la empresa *E&R Holding, S. A.*, así como la falta de sus respectivas medidas de mitigación.

El 31 de enero de 2019, el MICI, tras la visita realizada el 23 de ese mismo mes a la Microrregión de *Ixquisis*, informó a las *Comunidades en Resistencia de Yichk'isis / Ixquisis* y a sus representantes que su solicitud había sido aceptada y, que se procedería a realizar la investigación respectiva sobre los asuntos de interés comunitario presentados en la queja¹⁵. La investigación inició

14. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). "Resolución procesal No. 2 Decisión sobre la solicitud de bifurcación presentada por el Estado de Guatemala", 02 de diciembre de 2022.

15. Una síntesis del proceso de investigación se encuentra en el Informe Especial No. 32: "El financiamiento del Grupo BID en Guatemala y el megaproyecto de generación y transmisión eléctrica en la Microrregión de *Ixquisis*, *San Mateo Ixtatán*, *Huehuetenango*: ¿Desarrollo para quiénes?". Illescas Arita, Gustavo Adolfo Illescas. Guatemala 11 de octubre de 2022.

el 23 de marzo de ese mismo año cuando el equipo de investigación del MICI nuevamente viajó a la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis para recoger algunos testimonios de las comunidades.

En el tiempo transcurrido entre la presentación de la queja, su aceptación, y la realización y presentación de la investigación, sucedieron varios eventos que es importante mencionar, entre otros:

- Energía y Renovación y sus aliados firman el llamado “Acuerdo para la Paz y el Desarrollo de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango”.
- Agresiones violentas en contra de personas claves en las luchas comunitarias de resistencia a los proyectos hidroeléctricos.
- La sorpresiva visita de consultores del BID/Invest a la Microrregión de Ixquisis.
- La creación de la Comisión Gubernamental para el Seguimiento del Acuerdo para la Paz y el Desarrollo de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango¹⁶.
- La postergación del informe de investigación realizada por del MICI en por lo menos cuatro oportunidades.

Sobre la firma del Acuerdo para la Paz y el Desarrollo de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango

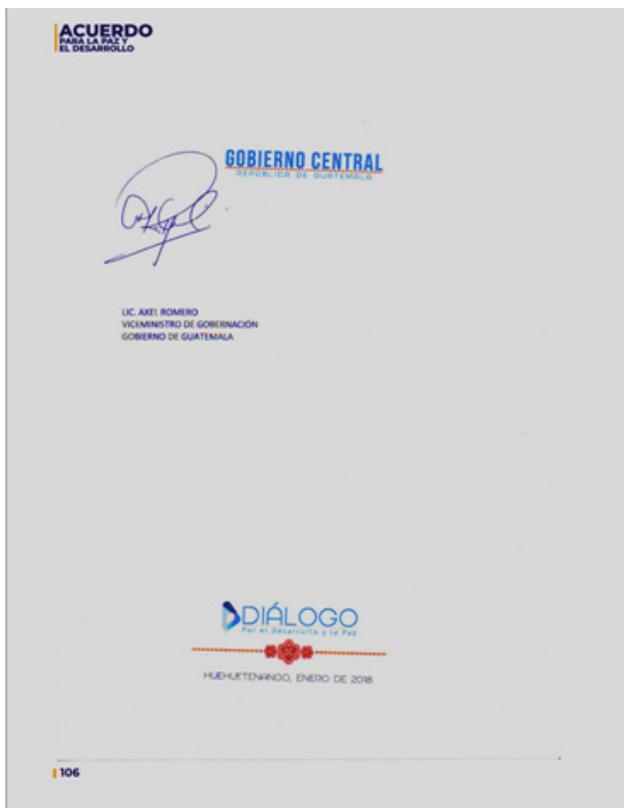
Los propietarios de la empresa Energía y Renovación (E&R) y sus diferentes cohortes, realizaron, entre muchos tantos, un acto mediático en el que, luego de “un proceso de diálogo y negociación”, firmaron en noviembre de 2018 el llamado “Acuerdo para la Paz y el Desarrollo de San Mateo Ixtatán”, el cual contó con el apoyo financiero y político del BID-Invest¹⁷, a pesar que el banco no desconocía que, tanto el “proceso de diálogo” como la firma del mencionado acuerdo, fueron un montaje de los propietarios de la empresa pretendiendo conferirle un falso respaldo social y legitimidad a sus proyectos.

BID Invest actuó de forma extensa y proactiva: Trabajó de manera diligente para ayudar al cliente y a las comunidades para alcanzar un acuerdo sobre una forma de seguir adelante con beneficio mutuo para todas las partes (...) Inversión en recursos para apoyar la paz a través la Mesa de Diálogo generada desde el gobierno nacional para fortalecer la cohesión social; contratación de consultores/ONG especializados en resolución de conflictos¹⁸...

-
16. La Comisión de Verificación y Seguimiento del Acuerdo de Paz y Desarrollo de San Mateo Ixtatán (COVES) fue creada el 27 de enero de 2020 mediante el Acuerdo Gubernativo 30-2020 durante el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos, el cual le dio todo el apoyo político a estos proyectos que no fueron consultados con las comunidades de la Microrregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
17. La información sobre el apoyo del BID-Invest a este proceso de diálogo se encuentra en: Illescas Arita, Gustavo Adolfo. “El financiamiento del Grupo BID en Guatemala y el megaproyecto de generación y transmisión eléctrica en la Microrregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango: ¿Desarrollo para quiénes?”. Informe Especial No. 32, 11 de octubre de 2022.
18. Generadora San Mateo S.A. (GSM) y Generadora San Andrés S.A. (GSA). “Guatemala ¿Por qué BID Invest decidió financiar este proyecto?”. Recuperado en: <https://idbinvest.org/sites/default/files/2023-02/Infogr%C3%A1fico%20GSMGSA%20Espa%C3%B1ol%20V4.pdf>. Resaltado nuestro.

Respecto a la afirmación del BID-Invest sobre haber destinado recursos para **apoyar la paz a través de la mesa de diálogo generada desde el gobierno nacional**, es necesario indicar que el BID no ignoraba que dicha mesa de diálogo tuvo como principal falencia la dirección y participación del gobierno nacional, lo cual se evidencia con que solamente Axel Romero, en ese entonces Viceministro de Gobernación, firmó el mencionado acuerdo y que fue principalmente una ocurrencia pensada y puesta en marcha por los propietarios de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés, para lo cual contrataron a las empresas consultoras Acuerdos y Soluciones Sociedad Anónima (AYSSA) y la Fundación Tecnológica para el Desarrollo de Guatemala (FUNTEDEGUA), vinculadas a personas que, durante la guerra interna participaron en la dirección del otrora Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), y que tuvieron cierta participación en las negociaciones que culminaron con la firma de los Acuerdos de Paz. Por lo anterior se infiere que fue bautizado como “Acuerdo para la Paz y el Desarrollo de San Mateo Ixtatán”.

Este acuerdo fue firmado entre los funcionarios de E&R y las 23 Comunidades del Norte de San Mateo Ixtatán y 13 Democracia, surgidas por iniciativa de la empresa para presentarlas como organizaciones a favor y en contra de los proyectos hidroeléctricos, pero que, por la “*iniciativa conciliadora y democrática*” de los propietarios de estos proyectos y con la asesoría de AYSSA y FUNTEDEGUA, lograron sentarse en una mesa de diálogo y negociación, dirimir sus diferencias y, principalmente, llegar a la conclusión que los proyectos no eran la causa de la violencia en el municipio, sino que era resultado de la ausencia del Estado y ello propiciaba la presencia de grupos ajenos al municipio, quienes eran los responsables de la misma.



Al fundar estas organizaciones, los Mata Castillo y Mata Monteros evadieron promover un diálogo serio y honesto con las comunidades que, constantemente, se movilizaron para mostrar oposición a los proyectos hidroeléctricos. La empresa tenía claro que dialogar y negociar con las comunidades era conferirles legitimidad como fuerza política beligerante, y que si sus representantes, en dado caso hubiesen aceptado participar en este diálogo, lo habría hecho para ratificar los resultados de la Consulta Comunitaria que llevaron a cabo el 21 de mayo de 2009, y en la que 25,646 personas del municipio de San Mateo Ixtatán expresaron que no estaban de acuerdo con que el Gobierno Central otorgará permisos para que las empresas de capital nacional y transnacional intentaran apropiarse de las riquezas naturales de este territorio.

Los esfuerzos de la empresa por negar la existencia y legitimidad de las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Ixquisis, no

iniciaron con excluirlas de la farsa del diálogo empresarial, sino que ha sido parte de la estrategia de asedio y criminalización que desde el 2014 impulsó Energía y Renovación para silenciar

las voces de la oposición y, evitar que, a nivel nacional e internacional, se conociera que estos proyectos carecían del respaldo social de la población. Esta estrategia se puso en evidencia en agosto de 2017, cuando una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis y procedió a escuchar y registrar las preocupaciones, testimonios y denuncias presentadas por la población respecto de dichos proyectos¹⁹.

Ante la visita de la CIDH a la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis entre el 31 de julio al 04 de agosto de 2017, los voceros de las organizaciones creadas por Energía y Renovación solicitaron también ser escuchadas por la delegación de CIDH, y pidieron que:

...no avalaran la supuesta figura de defensores de derechos humanos que estos grupos radicales utilizan, ya que son estos quienes ejercen violencia y comenten violaciones a los derechos de la población de San Mateo... (Sic)²⁰.

Contrario a esta solicitud, la CIDH, en su informe oficial de dicha visita indicó que:

*...durante su visita a Cobán, en el departamento de Alta Verapaz, y a Yichk'isis / Ixquisis y Santa Eulalia, en el departamento de Huehuetenango, la CIDH observó con gran preocupación que, ante la situación de grave conflictividad derivada de los diversos proyectos hidroeléctricos, **defensoras y defensores de derechos humanos** se encuentran sujetos a procesos judiciales prolongados, medidas cautelares, detenciones arbitrarias y órdenes de captura. La Comisión identificó que líderes y lideresas que defienden los derechos de los pueblos indígenas, el territorio y el medio ambiente, están especialmente expuestos a la criminalización... En Yichk'isis / Ixquisis y Santa Eulalia, ciudades a donde la CIDH se ha trasladado, se recibió con preocupación la información sobre la situación de violencia y criminalización a que estarían expuestos **los defensores y defensoras de los derechos humanos**. Sobre el particular fue denunciado el uso excesivo de la fuerza en el contexto de las manifestaciones sociales en contra de los proyectos hidroeléctricos en la región... en San Mateo Ixtatán. Según información disponible, ciudadanos de los diferentes pueblos Chuj y Q'anjob'al protestaban contra un proyecto hidroeléctrico en Ixquisis, cuando personas armadas habrían disparado en su contra...²¹ (Sic).*

19. *Pronunciamiento público dirigido a las autoridades de gobierno, a las instituciones y organismos de derechos humanos nacionales e internacionales y, a la opinión pública en general: ...con motivo de la visita a nuestro país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH–, solicitamos previo a su arribo a Guatemala, una audiencia, por diferentes medios, con el objetivo de tener oportunidad de ser escuchados en nuestros planteamientos sobre la situación que vivimos en nuestras comunidades...que nuestra intención de solicitar la audiencia a la CIDH, era con el fin de informar con apego a la verdad las acciones que han vulnerado nuestro derechos humanos, con el derecho a la vida, luchar por el desarrollo integral y el bienestar de nuestras familias. Los acontecimientos violentos que se han venido sucediendo en nuestra región en los últimos años y las constantes amenazas a nuestra integridad física y de nuestras familias, así como la destrucción de nuestro patrimonio, de la propiedad privada y los proyectos de desarrollo por grupos que actúan al margen de la ley...*

Recuperado en: <https://www.huwebtenango.com/cidh-verifico-situacion-de-derechos-humanos-en-huehuetenango/>

20. Actualidad Huehuetenango. “Pobladores de San Mateo Ixtatán fueron recibidos en audiencia en la ciudad capital”, 02 de agosto de 2018. Recuperado en <https://www.huwebtenango.com/cidh-escucha-testimonios-de-vecinos-de-la-zona-norte/> (resaltado propio).

21. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “Informe de País Guatemala: Situación de Derechos”. Diciembre 2017. Recuperado en www.cidh.org

El informe de la CIDH ratificó el carácter de defensores y defensoras de derechos humanos de las poblaciones de las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis que, de forma pacífica y habitando en las aldeas, se ha opuesto a estos proyectos hidroeléctricos, así como que, por su oposición a los mismos, enfrentaba el asedio y criminalización constante. Los esfuerzos de los Mata Castillo y Mata Monteros y sus aliados por negar la existencia y deslegitimar la oposición comunitaria organizada frente a sus proyectos, fueron nuevamente objetados en septiembre de 2021 cuando el equipo de investigación del MICI consignó en el informe de su investigación, la realización de entrevistas colectivas con los solicitantes de la queja de las comunidades de Ixquisis, El Platanar, San José las Flores, Bella Linda, Yulchen Frontera, Nuevo San Mateo, Pojom, Nueva Concepción y Caserío San Francisco.

Estas entrevistas son la prueba objetiva de la existencia de la población que, desde hace más de una década, ha mostrado pública y abiertamente su oposición a estos proyectos hidroeléctricos, y que, contrario al carácter forastero con el que ha pretendido etiquetarlas Energía y Renovación, habita en las comunidades que integran el territorio del municipio de San Mateo Ixtatán, y participa en las diferentes estructuras organizativas existentes en la Microrregión de Ixquisis.

Por el contrario, el informe del MICI no contiene información que dé cuenta de al menos los nombres de estas 23 comunidades que han dicho apoyar la construcción de las centrales hidroeléctricas. El promocionado *"Acuerdo para la Paz y Desarrollo para San Mateo Ixtatán"* tampoco da cuenta del nombre de éstas, limitándose a presentar en la página 109²² dos firmas sin nombre, así como los nombres y firmas de las siguientes personas: Bernardo Marcial González, Misael González, vecinos de Bella Linda; Felipe Nicolás, vecino de Pojom; Andrés Bernabé, vecino de Yalawitz; Mateo Ramírez Juan; Amílcar Emilio Pedro Felipe, Germán Avigail Mauricio, vecino de la comunidad Santa Rosa quien, según una investigación del medio Avispa, en ese momento era el Presidente de esta estructura²³.



Fuente: *"Acuerdo para la Paz y el Desarrollo en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango"*. Guatemala, página 109.

Dicen que la mentira prevalece hasta que la verdad florece y, precisamente, uno de los principales aportes, aunque no explícito del informe del MICI, fue haber gestionado ante el Directorio del BID la aceptación de la queja presentada por las Comunidades en Resistencia de Ixquisis, lo cual les confirió la legitimidad como fuerza opositora a las centrales hidroeléctricas,

22. "Acuerdo para la Paz y el Desarrollo en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango". Guatemala, noviembre 2018, página 109.

23. Avispa Midia. "Guatemala, ironía a granel: Exguerrilleros operadores políticos de las hidroeléctricas", 14 de noviembre de 2018. Recuperado en <https://avispa.org/guatemala/>

la cual fue negada reiteradamente por Energía y Renovación, así como por el propio BID, quien señaló que:

...el equipo de proyectos no había podido ubicar a nadie que se opusiera a los Proyectos, a pesar de que había visitado la zona en ocho oportunidades durante los tres años anteriores²⁴.

II. ¿Qué dice el Informe de Investigación del MICI?

El Informe Final del MICI fue presentado el 21 de septiembre de 2021. Consta de 163 páginas que integran los hallazgos en ocho temas de investigación, a saber²⁵:

1. La identificación como población indígena de los habitantes de las comunidades en resistencia y opuestas a los proyectos hidroeléctricos.
2. Los impactos diferenciados por razones de género.
3. Los mecanismos de participación comunitaria y divulgación de información.
4. El aumento de conflictividad, violencia y afectaciones al tejido social comunitario.
5. La evaluación de impactos al patrimonio cultural y de posibles impactos a sitios arqueológicos, sagrados y ancestrales.
6. La evaluación e identificación de impactos ambientales, en particular, contaminación de las fuentes de agua, impactos en servicios ecosistémicos e impactos en hábitats naturales críticos.
7. La evaluación de impactos acumulativos; y,
8. La categorización ambiental y social de los proyectos hidroeléctricos.

El informe establece una serie de irregularidades y violaciones a los derechos de las comunidades en la implementación de los proyectos hidroeléctricos, entre ellas:

- i) No aplicación por parte de la empresa, de los estándares establecidos para caracterizar a la población en los territorios afectados, por lo que no quedó reconocida como población indígena en los Estudios y Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
- ii) Graves impactos sobre las mujeres: hechos de estigmatización, amenazas y graves impactos en el desarrollo de la vida diaria de las mujeres como, por ejemplo, mayores cargas de trabajo y afectaciones en la salud por el empeoramiento en la calidad del agua. El BID no aseguró una evaluación sobre los impactos diferenciales del proyecto, ni inicialmente ni en la supervisión.
- iii) Medio ambiente y salvaguardas: falta de monitoreo en la calidad del agua y falta de análisis de impacto sobre los ecosistemas. Nunca se establecieron claramente los riesgos y tampoco se incluyeron impactos acumulativos de las tres represas -Pojom I y II y San Andrés-, que se categorizaron como proyectos pequeños, evitando las exigencias de un proyecto de gran envergadura.

24. MICI-BID-INVEST, op. cit., Anexo No. II, página 11

25. Illescas Arita, Gustavo Adolfo., op. cit.

- | | |
|---|--|
| <p>iv) Desconocimiento: el MICI resalta que no hubo consultas ni reuniones con los sectores opuestos a los proyectos hidroeléctricos. También se debieron haber asegurado traducciones sobre el proyecto.</p> | <p>v) Aumento de la conflictividad social: la supervisión del BID fue insuficiente, inoportuna e incompleta. No se hicieron evaluaciones de riesgo para las comunidades, cuya cohesión social fue gravemente afectada por los proyectos.</p> |
|---|--|

No es creíble que el BID desconociera la existencia de una oposición comunitaria organizada frente a los proyectos de su *prestatario*, principalmente porque la oposición inició en mayo de 2009 con la realización de la Consulta Comunitaria a la cual se ha hecho referencia²⁶. Asimismo, tampoco es creíble que el Directorio del BID/Invest desconociera la serie de anomalías -incumplimientos de las políticas y procedimientos internos del BID/Invest les llama el MICI- que prevalecieron en las operaciones de instalación de la otrora empresa Proyectos de Desarrollo Hídrico, Sociedad Anónima (PDH, S.A.), y que en la evaluación del riesgo que hizo para otorgarle el préstamo, éstos aspectos no salieran. Lo que se deduce es que el banco omitió y se lavó las manos con reconocer las violaciones a los derechos humanos.

III. *Atentados contra liderazgos de la Resistencia Comunitaria y otros incidentes*

- El 09 de diciembre de 2018, Lucas Jorge García, Presidente del Consejo de Desarrollo Comunitario de Segundo Nivel de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis y defensor de derechos humanos, fue víctima de ataques físicos²⁷.
- El 16 de diciembre de 2018, Nery Esteban Pedro y Domingo Esteban Pedro, defensores de derechos humanos e integrantes de la Resistencia Pacífica, fueron asesinados. Aunque no pudo confirmarse, al parecer el crimen fue cometido por una persona con presunta cercanía a la empresa propietaria de los proyectos hidroeléctricos²⁸.
- Entre el 04 y 15 de febrero de 2019, con la excusa de brindar seguridad y proteger las instalaciones de justicia que se instalarían en la cabecera municipal de San Madero Ixtatán, unos 200 miembros

26. Sobre este aspecto es que, en el Anexo II del informe presentado por el MICI, la administración del BID-Invest pide:

...e) Por favor eliminar la referencia a la consulta de mayo de 2009 (Secciones 2.77, 2.78 y 2.79 del informe) pues no está relacionada con los proyectos, sino con actividades de minería extracción en el municipio. La Administración considera que la mención de esta circunstancia podría generar confusiones...

27. Front Line Defenders. "Ataque, secuestro y tortura a integrantes de la Resistencia Pacífica de Ixquisis". Recuperado en www.frontlinedefenders.org

28. Ibidem.

del ejército estuvieron presentes, tanto en el caso urbano del municipio como en diferentes aldeas del mismo, entre ellas la Microrregión de Ixquisis.

- El 19 de febrero de 2019, Julio Gómez Lucas, integrante del Gobierno Ancestral Plurinacional Payxail Yajaw Konob, y cercano a la Resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixquisis, y seis integrantes de su familia, fueron capturados extrajudicialmente por vecinos de la comunidad Tz'ununkab' que los acusaron de ser traficante de madera, y los trasladaron con lujo de fuerza hacia el salón comunal por las propias autoridades comunitarias de esta comunidad. Estando en el salón, se convocó a la población de la comunidad para que presenciara las torturas en su contra que se realizaron por un largo tiempo. En tanto le aplicaban la tortura, sus captores y verdugos le incriminaron que, debido a su participación en la Resistencia, la construcción de los proyectos hidroeléctricos estaba detenida, y que el Acuerdo de Paz y Desarrollo no avanzaba y por ello los proyectos no llegaban a las comunidades. Sus captores para liberarlo exigieron Q. 150 mil y dijeron que, en caso de no pagarlos, el castigo sería quemarlo. Finalmente, tras acordar el pago de Q. 60 mil, las autoridades comunitarias de Tz'ununcab contactaron a María Felipe Gómez y Gómez, su esposa, quien, junto a cinco familiares que le acompañaban, fueron torturados. Finalmente, tras el pago de la suma indicada fueron liberados, advirtiéndoles que si informaban sobre lo sucedido los matarían²⁹.

- El 26 de enero de 2020, un día después que el ex Presidente de la República, Alejandro Giammattei Falla y otros funcionarios públicos visitaran el municipio de San Mateo Ixtatán y procedieran a inaugurar varias oficinas públicas, Julio Gómez Lucas fue capturado en el municipio de Chiantla, Huehuetenango, por la Policía Nacional Civil (PNC) bajo un reclamo de detención falsa y sin una orden de captura. Fue llevado a la División Especializada de Investigación Criminal (DEIC) en donde un juez le informó que el 18 de junio de 2018 se había dictado orden de arresto en su contra, la cual fue girada por Alberto Calmo Ramírez, juez del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Santa Eulalia, por los delitos de instigación a delinquir, reuniones y manifestaciones ilícitas, agrupaciones ilegales de gente armada, atentado, asesinato en grado de tentativa y daños. Se sabe que la denuncia fue puesta por Amílcar Emilio Pedro Felipe, Andrés Francisco Mateo, Eliseo Mauricio González, quienes integran la estructura empresarial 23 Comunidades³⁰.

Coincidencia o no, la orden de captura contra Julio Gómez fue girada el mismo día en que se realizó vista pública en la sala de vistas del Organismo Judicial (OJ) para escuchar los argumentos a favor y en contra de los Amparos Nos. 1031-2017; 1265-2017, y 1044-2017 que fueron presentados por las Autoridades Comunitarias de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis en contra de los proyectos hidroeléctricos de Energía y Renovación.

Ese día, luego de realizada esta vista pública, funcionarios de Energía y Renovación, de AYSSA,

29. Ibidem.

30. Front Line Defenders. "Es detenido, Julio Gómez Lucas, defensor de los derechos de los pueblos indígenas". Recuperado en www.frontlinedefenders.org

FUNTEDEGUA y los voceros de las estructuras empresariales 13 Democracia y 23 Comunidades, se reunieron con la actual Fiscal General, Consuelo Porras Argueta. Sin duda alguna, esta reunión fue aprovechada para interponer denuncias y órdenes de captura en contra de más de 60

personas de las diferentes comunidades organizadas en la Resistencia Pacífica de Ixquisis.

A fecha, Julio Gómez se encuentra bajo arresto domiciliario a la espera que inicie el debate oral y público en el proceso judicial contra él.

BID planifica visita a la Microrregión de Ixquisis: ¿Legitimación o interferencia en la inversión del MICI?

El contubernio que el BID-Invest entrelazó con las familias Mata Castillo y Mata Monteros le llevó a repetir la mentira de que los proyectos que estaba financiando, no tenían ninguna oposición en la Microrregión de Ixquisis.

...hubo una reunión entre los funcionarios ambientales y sociales de BID Invest y representantes de varias OSC locales e internacionales en la Ciudad de Guatemala. Durante la reunión, el equipo de proyectos explicó que no había podido ubicar a nadie que se opusiera a los Proyectos, a pesar de que había visitado la zona en ocho oportunidades durante los tres años anteriores...³¹.

Esa misma intención llevó al BID Invest a asegurar que quienes rechazaban estos proyectos no eran las comunidades sino las tres organizaciones de sociedad civil representantes de las comunidades en la presentación de la queja, con lo que respaldó la otra mentira divulgada por la empresa con relación a que quienes se oponían a los proyectos, era gente ajena al territorio.

En relación con los resultados del Informe en lo que respecta a la falta de consulta a personas que se oponían a los Proyectos, la Administración aprecia que el Informe reconozca que, en 2016 y 2017, BID Invest y sus consultores ambientales y sociales hicieron esfuerzos para dialogar con las OSC que rechazaban los Proyectos³² (Sic).

Las primeras acciones del MICI orientadas a respaldar la aprobación de la queja presentada por las comunidades, incluyó una primera visita a la Microrregión de Ixquisis, y se infiere que alertó a la administración del BID-Invest respecto a las equivocaciones en las que había incurrido, tanto en negar la existencia de una oposición comunitaria, como la laxitud y permisibilidad que tuvo ante las diferentes inobservancias en los que incurrió su prestataria. El BID no desconocía todas estas inobservancias y sabía que las mismas serían expuestas en el informe que presentaría el MICI en su momento.

31. Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación-MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136, Anexo II, op. cit., página 14.

32. Ibidem.

Esto llevó a la administración del BID/Invest a buscar un nuevo acercamiento con las tres organizaciones de sociedad civil que presentaron la queja ante el MICI, en representación de las Comunidades en Resistencia.

En septiembre de 2019, al mismo tiempo que el equipo del MICI se encontraba realizando su investigación y, había previsto realizar visitas a la microrregión de Yichk'isis / Ixquisis, la administración del BID Invest y su consultor ambiental, buscaron insistentemente contactar a quien ellos llamaron importante activista local por los derechos humanos, a fin de solicitar su asistencia en la coordinación de una visita a la zona de los proyectos junto con los representantes de las OSC...³³.

Las organizaciones de sociedad civil a las que se refiere el BID/Invest son el Payxail Yajaw Konob/ Gobierno Ancestral Plurinacional, Plataforma Internacional contra la Impunidad (PCI), y la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), designadas por las comunidades de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis como sus representantes en la presentación de la queja ante el MICI. El BID/Invest falló en su propósito de visitar la microrregión acompañado de estas organizaciones. Esos planes del BID/Invest de llegar a la microrregión fueron rechazados por las Comunidades en Resistencia y por estas tres organizaciones que las representaron, mediante una carta en la que manifestaron que la visita podría interferir en el proceso de investigación iniciado por el MICI.

El BID-Invest buscó presentarse ante las comunidades como un ente imparcial y respetuoso de los derechos humanos, y mucho mejor si se presentaba ante estas comunidades a las cuales no conocía, pero que siempre negó, acompañado de quienes tenían el respeto y la confianza política de estas comunidades. Esta tentativa fue a todas luces un esfuerzo por incidir en los resultados de la investigación que el MICI estaba realizando.

Sin embargo, el contubernio con los propietarios de los proyectos hidroeléctricos y de Energía y Renovación fue de tal magnitud que una visita en sí misma no cambiaría de forma sustantiva los resultados de la investigación. Contrario a ello, la mayoría de las conclusiones presentadas en el informe de investigación del MICI dieron cuenta que el incumplimiento por parte del BID-Invest de sus políticas, normas, procedimientos y salvaguardas, fue la regla y no la excepción en el financiamiento a estos proyectos. Es por ello que, igualmente, la mayoría de las recomendaciones son de tal envergadura que su cumplimiento -si en dado caso se cumplieran, lo que hasta ahora no ha sucedido- significaría que los propietarios de los proyectos tendrían que empezar de cero, cumpliendo al pie de la letra todos los aspectos que, premeditadamente, incumplieron.

Los diferentes impactos negativos -sociales, ecológicos, ambientales, etc.- ocasionados en las diferentes comunidades de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis por parte de Energía y Renovación en complicidad con el BID/Invest, son de tal magnitud que las comunidades en Resistencia Pacífica no están dispuestas a aceptar el borrón y cuenta nueva que se propone en varias de las recomendaciones del informe del MICI.

Fue por ello que en la última recomendación del informe se sugiere la salida de los proyectos. La salida de los proyectos fue una recomendación ad hoc para el BID/Invest y para Energía y

33. Ibidem.

Renovación y con ello daba cumplimiento a la recomendación del MICI. La empresa ya sabía de esta decisión antes que el BID la hiciera pública, según información del propio banco.

...el prestatario comunicó al Grupo BID que ya no estaba en condiciones de seguir invirtiendo en el proyecto. BID Invest y los Prestatarios de los Proyectos firmaron acuerdos de liquidación el 12 de octubre de 2021...³⁴.

Se considera que la decisión del BID/Invest de suspender el financiamiento a los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés, fue la excusa perfecta para desentenderse de los problemas que ocasionaron las inversiones privadas que financió en la Microrregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

IV. Los Informes de Seguimiento al Plan de Acción del MICI, y el incumplimiento del BID/Invest de la Recomendación No. 29

Incumplimiento del Plan de Transición y del Plan de Retiro Responsable

El informe de la investigación realizada por el MICI como respuesta a la queja de las comunidades de Bella Linda, Yulchen Frontera, Nuevo San Mateo, Pojom Nueva Concepción y Caserío San Francisco, todas de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, pertenecientes a los Pueblos originarios Maya Chuj y Maya Q'anjob'al, y en cuya representación han actuado desde entonces hasta la actualidad el Gobierno Ancestral Plurinacional, AIDA, y PCI, presentó 14 conclusiones de las que 10 -70%- dieron cuenta que el incumplimiento por parte del BID/Invest de sus políticas, normas, y procedimientos, fue la regla y no la excepción en el financiamiento de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés.

Por lo anterior, la mayoría de las 29 recomendaciones presentadas son de tal magnitud que su cumplimiento, en caso se concretaran, significaría que los propietarios de los proyectos tendrían que empezar de cero, y cumplir al pie de la letra todos los aspectos que fueron incumplidos, ya señalados por el MICI.

Pese a que la investigación reveló que las comunidades ponentes de la queja han sido en realidad, desde el 2009, la oposición comunitaria abierta y legal a estas inversiones, así como que las diferentes violaciones a sus derechos humanos cometidas, tanto por parte del BID/Invest como por Energía y Renovación y sus propietarios, hacían inviable la aplicación de 28 de las 29 Recomendaciones de su informe, el MICI -pensamos que de manera interesada- sugirió al Directorio del BID/Invest la Recomendación No. 29.

*Que la Administración desarrolle, en consulta con el MICI, un Plan de Acción respecto a la implementación de las recomendaciones de este informe que sean aprobadas por el Directorio, y que este plan contenga un cronograma de implementación compatible con la operación motivo de la investigación, al que el MICI daría seguimiento conforme al párrafo 49 de su Política. **En caso de salida de los Proyectos, BID Invest deberá adoptar las provisiones necesarias para asegurar una salida responsable de las Operaciones, conforme se indica en el informe³⁵.***

34. Generadora San Mateo S.A. y Generadora San Andrés S.A. en Guatemala. "Infografía ¿Por qué BID Invest decidió financiar este proyecto?". Recuperado en: <https://idbinvest.org/sites/default/files/2023-02/Infogr%C3%A1fico%20GSMGSA%20Espa%C3%B1ol%20V4.pdf>. Resaltado nuestro.

35. Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación-MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136, op. cit., página 13.

Esta recomendación constituyó un recurso ad hoc para el banco y para los propietarios de los proyectos hidroeléctricos, quienes, como resultado de un acuerdo político, decidieron el 29 de marzo de 2022 suspender el financiamiento a Energía y Renovación, y así se daba cumplimiento a la Recomendación No. 29 del MICI.

A partir de este momento, el MICI ha circunscrito su quehacer a monitorear 10 Recomendaciones de carácter institucional, así como la Recomendación No. 29 relativa al retiro responsable y al Plan de Transición. Para ello...

...el Directorio solicitó a BID Invest la elaboración de un plan de acción, el cual aprobó en marzo de 2022, y al MICI realizar el seguimiento de su cumplimiento a lo largo de un periodo máximo de cinco años³⁶.

Este Plan de Acción demanda al equipo del MICI monitorear el cumplimiento por parte del BID/Invest, de un total de 43 acciones de las que 21 -48.83%- están relacionadas a la Recomendación 29 que, como se apuntó, exige al BID/Invest la implementación de un Plan de Transición y un Plan de Retiro Responsable.

Sobre el Plan de Transición, el BID/Invest hasta ahora se ha limitado a proponer³⁷:

Convocar un grupo de trabajo formado por especialistas sociales del Grupo BID y consultores externos (incluidos especialistas en seguridad y derechos humanos) para desarrollar un plan de transición a través de un proceso colaborativo que consulte a los líderes de las comunidades afectadas. BID Invest guiará el proceso considerando principios de no hacer daño, transparencia y responsabilidad. El plan incluirá buenas prácticas en temas de género y

diversidad y permitirá comunicación fluida y culturalmente adecuada. El plan incluirá:

- a. Traducción disponible a los idiomas Chuj y Q'anjob'al.*
- b. Mapa de las partes interesadas a ser invitadas a las reuniones.*
- c. Plan de difusión de la invitación que incluya fechas, lugares y horarios de las reuniones.*
- d. El formato y duración de las reuniones tendrá en cuenta género y aspectos culturalmente relevantes.*
- e. Presentación con un resumen escrito de los estudios de impacto (biodiversidad, EIAS del patrimonio arqueológico y cultural y EIAS suplementarios) y los beneficios de los proyectos si fueran a ser implementados.*
- f. Formatos para registrar las diferentes opiniones expresadas en las reuniones (para compartir con los participantes después de los encuentros).*

El registro de asistencia se realizará de forma tal que se preserve la identidad de los participantes. Habrá un uso cuidadoso del lenguaje para evitar la estigmatización y la polarización. La difusión de información tendrá en cuenta las restricciones de confidencialidad y el estatus de los Proyectos.

Esta propuesta del BID/Invest de: **“Convocar un grupo de trabajo formado por especialistas sociales del Grupo BID y consultores externos**

36. MICI BID Invest. “Primer informe de seguimiento al plan de acción. Proyectos Generadora San Mateo, S.A. y Generadora San Andrés, S. A.”, 31 de mayo de 2023, página 9. Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

37. BID. “Plan de acción de la administración abordando el informe de verificación de observancia del MICI para los proyectos Generadora San Mateo S.A. y Generadora San Andrés S.A.” (MICI-CII-GU- 2018-0136), s.f., página 2. Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

(incluidos especialistas en seguridad y derechos humanos) para desarrollar un plan de transición” es meramente tautológica, y es preocupante que a la fecha este compromiso no ha sido cumplido. Para ocultar el incumplimiento, el MICI en su primer Informe de Seguimiento al Plan de Acción indicó que, dicho compromiso estaba parcialmente cumplido; pero se contradujo al indicar que:

BID Invest compartió con el MICI un documento con el plan de transición que fue desarrollado por la propia Administración y reportado al MICI como un documento de trabajo interno (...) no ha sido compartido con los líderes de las comunidades afectadas, ni publicado en el sitio web del BID Invest para que fuera accesible. Por ende, el MICI no puede considerarlo como el plan de transición previsto por el Plan de Acción que requería que fuera desarrollado mediante un proceso colaborativo con los líderes de las comunidades afectadas³⁸.

De ahí que, en su Segundo Informe de Seguimiento al Plan de Acción, el MICI señaló abiertamente que el BID continúa sin cumplir este compromiso.

Conclusión de cumplimiento de la acción 29.1. El MICI encuentra que dicha acción se encuentra incumplida³⁹.

Este incumplimiento es premeditado, principalmente porque gran parte de su concreción requiere un acercamiento con las Comunidades en Resistencia ponentes de la queja, el cual recurrentemente el BID/Invest ha evadido bajo la excusa que no existen condiciones de seguridad para que su personal de planta y sus consultores visiten la microrregión. Sin embargo, hay que

recordar lo que ya se dijo antes en este trabajo respecto a lo que sucedió en 2019, cuando el MICI estaba realizando la investigación por la queja de las Comunidades en Resistencia, el BID/Invest programó visitas sorpresa a la Microrregión de Yichk’isis / Ixquisis e intentó acompañarse del Gobierno Ancestral Plurinacional, PCI, y AIDA para legitimar su presencia, pero eso fue rechazado por las Comunidades de la Resistencia Pacífica.

...En enero de 2023, BID Invest informó a las personas Solicitantes sobre su intención de realizar una visita al territorio con muy poca antelación, tan solo unos días antes de la fecha por lo que no fue posible realizarla de un modo en que pudieran participar adecuadamente...⁴⁰.

Por el contrario, el BID/Invest y sus consultores si han realizado visitas a la microrregión en las que se han reunido e interactuado con las personas de 13 democracia y 23 comunidades que son las que han interpuesto las denuncias y ordenes de captura en contra de los comunitarios ponentes de la queja y, sobre todo, no forman parte de este proceso.

...el 3 de febrero de 2023, BID Invest realizó una reunión con las comunidades del área de influencia del proyecto en Huehuetenango para explicar su salida del proyecto y dialogar con los miembros de la comunidad. Sin embargo, las personas Solicitantes no participaron en estas reuniones...⁴¹.

Vale mencionar que las Comunidades en Resistencia ponentes de la queja sí se han dado cuenta de estas visitas y reuniones, y perciben que el BID buscan mantener los contactos que en un futuro sean respaldo para la reactivación de

38. MICI BID Invest. “Primer informe de seguimiento al plan de acción. Proyectos Generadora San Mateo, S.A. y Generadora San Andrés, S.A.”, 31 de mayo de 2023, página 28. Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

39. MICI BID Invest. “Segundo informe de seguimiento al plan de acción. Proyectos Generadora San Mateo, S.A. y Generadora San Andrés, S. A.” s.f., página 19 Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

40. Ibidem, página 19.

41. Ibidem.

los proyectos, y reincide en promover la conflictividad social que generó el financiamiento a los proyectos hidroeléctricos, pues cualquier incentivo a estas estructuras empresariales es un insumo para potenciar dicha conflictividad.

En cuanto al Plan del Retiro Responsable pregonado por el BID/Invest desde el 2022, ha sido una farsa, en tanto que ni el MICI y el banco ni siquiera cuentan con un marco general de este compromiso. El MICI argumenta que este plan es parte del Plan de Transición que, como ya se indicó, no existe. La ausencia del Plan de Retiro responsable es una grave irresponsabilidad tanto del MICI como del BID, ya que éste constituye el punto principal de la Recomendación No. 29.

...la recomendación 29 del MICI aprobada por el Directorio, introduce la noción de “salida responsable” y prevé que BID Invest tome las medidas necesarias para asegurar esa salida responsable del Proyecto. La recomendación además vincula esa obligación de asegurar la salida responsable a la formulación de un plan de transición que prepararía la Administración, que debería tener unas ciertas medidas como mínimo y cumplir con ciertas características también.

Visto de esa manera, la salida responsable pregonada es mero discurso utilizado para el banco para lavarse las manos de su responsabilidad y de su encubrimiento de las violaciones cometidas por Energía y Renovación y sus propietarios. Hasta ahora, el BID/Invest no ha expuesto abierta y concretamente en qué consiste dicho retiro responsable, y los compromisos que le corresponde asumir para que esa salida sea una realidad. La magnitud de los daños ambientales y sociales que ocasionaron la construcción de las obras de los proyectos hidroeléctricos en Ixquisis, exigen al BID trascender la laxitud que a la fecha ha asumido frente esos daños. El banco debe reconocer su corresponsabilidad en los daños, y no negarle a las Comunidades en Resistencia ponentes de la queja, su derecho a una reparación digna.

A la fecha, el BID ha circunscrito su responsabilidad a contratar asesorías para su ex cliente, la empresa Energía y Renovación, y a ofrecerse como vocero de las comunidades para hacer llegar sus preocupaciones, tanto a las autoridades de gobierno como a los Mata Castillo y Mata Monteros, las familias oligarcas propietarias de ERH.

Las Comunidades en Resistencia continúan siendo las menos favorecidas, pese al Informe MICI

Para las Comunidades en Resistencia, la salida de los proyectos representa un respiro y librarse de los vejámenes que enfrentaron por más de década. Sin embargo, aunque el BID-Invest haya cancelado el financiamiento y la empresa no esté ya destruyendo el territorio con las obras de infraestructura de las centrales, las comunidades han sido las menos favorecidas con esta decisión pues sobre aproximadamente 60 personas que desempeñan cargos como Autoridades Ancestrales y Comunitarias, existe persecución penal que proviene tanto de funcionarios de ERH como de 13 Democracia y 23 Comunidades, organizaciones aliadas de la empresa.

Según la notificación de controversia, miembros de las comunidades adyacentes a los proyectos han presentado denuncias en contra de las personas que integran la resistencia en Ixquisis. Estas denuncias se han presentado por hechos relacionados a ataques, intentos de homicidio, quema de casas, quema de instalaciones y equipo, terrorismo, extorsión, chantaje, asociación ilícita, agrupación ilegal de personas armadas, y atentados contra la autoridad, entre otros.

El personal administrativo de Energía y Renovación también presentó denuncias ante el MP:

El 16 de julio de 2018, Harvey Leonardo Pacay Álvarez, mandatario judicial de Generadora San Mateo, presentó ante el MP una denuncia (no se especifican los términos y el objeto de la misma); El 21 de septiembre de 2018, Karla Lucrecia Santos Farfán, gerente general de Generadora San Mateo, presentó ante el MP una denuncia (no se especifican los términos y el objeto de la misma); El 09 de noviembre de 2018, Karla Lucrecia Santos Farfán, gerente general de Generadora San Andrés presentó ante el MP una denuncia (no se especifican los términos y el objeto de la misma); El 30 de noviembre de 2018, Jorge Alfredo Tejada Argueta, presentó ante el MP una denuncia (no se especifican los términos y el objeto de la misma)⁴².

Estas denuncias, algunas de las cuales han derivado en órdenes de captura tal como ya se indicó, han formado parte de la estrategia de criminalización y represión que los propietarios de Energía y Renovación pusieron en marcha para desarticular la oposición a sus inversiones, y continúa afectando la vida cotidiana de los comunitarios y comunitarias y sus familias, quienes forman parte de la Resistencia Pacífica de Ixquisis.

V. Capturas de comunitarios de la Microrregión de Ixquisis en el presente año

Las acciones de criminalización volvieron a ponerse de manifiesto en el presente año con dos capturas.

El 15 de abril del presente año fue capturado el defensor de derechos humanos Tomás Domingo Mateo, a quien se le acusó de los delitos de conspiración y asesinato en grado de tentativa, en una denuncia interpuesta por Gaspar Francisco Gaspar, quien está vinculado a la estructura empresarial denominada 23 Comunidades⁴³.

Si bien quedó en libertad luego que el juez a cargo dictara falta de mérito, una apelación del MP que fue aceptada por la sala respectiva, lo regresará a la cárcel.

Igualmente, el 09 de septiembre pasado fue capturado en la ciudad de Guatemala, Domingo

Francisco Simón de la comunidad Pojom, y fue trasladado al centro carcelario para hombres de Santa Cruz del Quiché.



42. Hogan Lovells US LLP. “Notificación de controversia en Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Solicitud de Arbitraje de Emergencia y Renovación Holding, S.A., contra la República de Guatemala”, 07 de julio de 2021. Recuperado en: <https://jsumundi.com>

43. En la nota de Prensa Comunitaria del 10 de mayo de 2024 cuya autoría corresponde a Regina Pérez, se indica que, en la audiencia celebrada en esa fecha en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Santa Eulalia de Huehuetenango, el MP señaló que:

Tomás Domingo Mateo tenía la intención de asesinar a Gaspar Francisco Gaspar “que se encontraba apoyando el proyecto de la hidroeléctrica ubicada en la aldea Ixquisis, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, razón por la cual tenían disgusto y malestar con el señor Gaspar Francisco Gaspar.

Tanto el Gobierno Ancestral Plurinacional, PCI, AIDA han denunciado estas represalias ante el MICI y el BID-Invest, pero sus respuestas se han limitado a señalar que⁴⁴:

- *Se ha continuado operacionalizando el mecanismo de quejas mediante el cual las comunidades pueden informar a BID Invest sobre quejas o inquietudes (incluidas las de represalias), y participar en procesos liderados por BID Invest, de resolución con los Clientes.*
- *Implementar eventos de fortalecimiento de capacidades para abordar los riesgos de represalias en el contexto de los proyectos de desarrollo de BID Invest con la asistencia de expertos en la región de América Latina y el Caribe.*
- *Desarrollar un procedimiento interno para abordar las denuncias de represalias basadas en la Nota de Buenas Prácticas publicada por BID Invest y CFI, sobre cómo abordar los riesgos de represalias contra las partes interesadas del proyecto.*
- *Poner en funcionamiento el procedimiento para abordar las denuncias de represalias.*

Dada la incertidumbre que actualmente existe en la microrregión derivada de la prevalencia de las denuncias y órdenes de captura que pesan sobre más de 60 comunitarios integrantes de la Resistencia Pacífica, en nada les beneficia que el MICI y el BID Invest limiten su accionar a establecer mecanismos y procedimientos para administrar represalias, e influyera para que los Mata Castillo y Mata Monteros no continuaran ni promovieran ya esta estrategia de criminalización, al igual que los han hecho sus aliados de 13 Democracia y 23 Comunidades.

Los impactos ambientales de los proyectos hidroeléctricos sin visos de resolverse

Las obras de infraestructura de los proyectos hidroeléctricos, que quedaron en aproximadamente un 40% construidas, impactaron de tal manera el hábitat natural del territorio que, ante la posibilidad que sucedan fenómenos naturales, coloca a las comunidades en situación de mayor vulnerabilidad a la que tenían antes de la llegada de las empresas para instalarlos.

Esto se puso en evidencia en octubre y noviembre de 2020 tras el paso de las tormentas Eta e Iota, ya que mostraron la vulnerabilidad social, ambiental y ecológica en que actualmente se encuentra la población de las comunidades que integran la Microrregión de Ixquis, la cual fue expuesta por las Autoridades comunitarias y ancestrales indígenas en varias actas comunitarias que registraron sus preocupaciones por los impactos ocasionados, tras el paso de estas tormentas.

44. MICI-BID Invest. Documento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación. Guatemala MICI-CII-GU-2018-0136. “Informe de seguimiento al plan de acción”, páginas 3-4. Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

Acta No. 27 del 22 de noviembre de 2020. Reunidos en el salón de usos múltiples(...) estando presentes miembros de la región de Ixquisis, que son Pojom, Nuevo San Mateo, (caserío El) Rincón, Ixquisis, Bella Linda Nueva Concepción, Yulchen Frontera, Caserío San Francisco, estando presente autoridades y comunitarias y ancestrales Punto Primero: sobre el trabajo o desastre que hizo la empresa PDH, S.A. (...) después y le pusieron por nombre idro y renovación. **Esta empresa comenzó a destruir los caudales de los ríos, como el río Pojom que pasa por Ixquisis, Concepción y Yulchen frontera y luego el río negro que está aquí en Ixquisis, estos caudales fueron destruidos.** Punto Segundo: **Por la fecha de ayer 21 de noviembre se vio en las primeras horas de la mañana que el Río Grande de Ixquisis se canalizó el agua en el túnel, que (su) entrada está enfrente de la casa de don Octavio Villatoro. Ese túnel canalizó el agua al Río Negro y luego agarró el túnel que (está en el) entronque a la represa, luego conduce al túnel del cerro de San Francisco, lo que vimos y tomamos evidencias es que el túnel está lleno de agua, no se ve dónde se está consumiendo.** Punto Tercero. **Lo que la región de Ixquisis teme es de que adelante del túnel que se ve, es de que están las comunidades como lo es Platanar, Bella Linda, (caserío) Las Flores, (Caserío) Primavera y otros caseríos más. Todas estas comunidades estarán sufriendo si este cerro llegara a explotar por causa del agua que la empresa condujo a través del túnel...(Sic)⁴⁵.**



*Desvío del Río Pojom que quedó abandonado.
Foto: Prensa Comunitaria, junio 2024.*

45. Acta No. 27 del 22 de noviembre de 2020. “Reunión Consejo Comunitario de Segundo Nivel, Microrregión de Ixquisis. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango”.

Acta N.º 27. Domingo 22 de Noviembre 2020.
 Siendo las 8. de la mañana Reunidos en el
 Salon de usos multiples para Reactar los
 siguientes puntos en seguida estando
 presentes miembros de la Region Iquisis
 que son: pedem, Nueva San Mateo, Finca
 Iquisis, Bellalinda Nueva Concepcion
 Zulchen frontera Cacerio San Francisco
 estando presentes Autoridades Regionales y
 Comunitarias y Ancestrales el presidente
 dio la bienvenida a todos los presentes, y
 tomo el primer punto sobre el el Trabajo
 o desastre que iso la Empresa. P.D.H. SA
 ese nombre tenia antes pero despues
 que asesinaron a nuestro Compañero
 defensor Sebastian Alonzo Juan
 que era de la Comunidad zulchen frontera
 el perdio la vida el 77 de Enero del

Elementos del Ejercito militar y
 Elementos de la PNC. Eyo a ellos
 Se les dijo que a traves de ellos
 Se les ayegue a disie a la Empresa
 que urge que sellan la entrada
 del tunel para que ya no entre
 mas agua a traves del tunel al
 Cerro. agua pover de llevar el aviso
 ala Empresa de sellar el tunel lo
 mas pronto que sea para evitar
 v moestes unap con el tiempo punto
 Cuarto. la PNC declaro que el ya
 dio su informe ala Comred y ala
 Gobernacion. a traves de lo que se
 avisto en nuestro territorio se le
 dise al Banco interamericano y al
 Banco Aleman que ya no invierten
 dinero a Empresas que destruyen la
 Naturaleza no aviendo mas que tratar se
 da por terminada la (ca) acta dos oras
 de inisic y firman todos los presentes.

[Signatures and stamps]

año 2017 desde ese año cambiaron el
 nombre y le pusieron por nombre idra y
 Renobacion esta Empresa Comensa a
 destruir los Caudales de los Rios como el
 Rio pedem que pasa por Iquisis y Comcep
 Ciam y zulchen frontera y (ariego) y
 luego el Rio Negro que esta aqui en
 Iquisis estas Caudales fueran destruidas
 punto Segundo. por la fecha de ayer
 21 de Noviembre Se vio en las primeras
 oras de la mañana que el Rio grande de
 Iquisis se (canalizo) en la entrada
 Canalizo el agua en el tunel esta entrada
 que esta al frente de la casa de don
 octavio villatoro ese (tunel) Canalizo
 el agua al Rio negro y luego agarra
 el tunel que atronque ala Represa y
 luego conduce al tunel del Cerro de
 San Francisco lo que bimas y Tauramos
 evidensias es que el tunel esta y no
 de agua y el agua no seve donde
 (ca) se esta consumiendo punto Tercero
 loque la Region Iquisis teme es de
 que adelante de tunel que se ve es de
 que estan las Comunidades Como lo es
 platanar Bellalinda las flores primavera
 y otras Cacerios mas todas estas Comunidades
 estaran Supriendo si este Cerro llegara
 explotar por causa del agua que la
 Empresa Condujo a traves del tunel punto
 Cuarto. en la Reunion estan presentes

[Signatures and stamps]

ALCALDE
 ALENIA
 ALCAZAR

ALCALDE
 ZULCHEN
 FRONTERA

Yuri Cuervo
 P.D.H. SA

Acta No. 32:
 Ixquisis. San Mateo Ixtatán 14 de Enero 2021
 Siendo la 2 p.m. de la tarde del día Jueves
 estando presentes en el lugar del trabajo
 que iso la Empresa Ido y Renovacion
 donde esta el desvío del Riyo pajom
 presentes Autoridades Comunitarias y
 Cocode y Regionales Autoridades
 Ancestrales para verificar como se le
 puede exigir ala Comred y al Gober
 nador para tapar la entrada del agua
 porque la empresa iso el trabajo
 para canalisar el Rio en el tunel la
 entrada del tunel esta como a 35--
 metros del Caudal del Riyo y cuando
 fue la tormenta Eta yota el Riyo
 Cresio y gran parte del Riyo entro en
 el tunel y a traves del tunel yego el agua
 ala Represa y justamente ayego asta
 el tunel que esta en el Serro de San
 Francisco y fue llenado el tunel por
 ocho dias y no solo eso tambien
 revalso y fue navegado parte de la
 planada que es el potrero del ganado
 y donde estuvo suspendido el paso
 asia las colonia Mexicanas lo que
 no sabemos donde se consumo el
 agua que estuvo en el Serro
 lo que tenemos es de que puede
 suceder otra tormenta y pueda reventar
 el Serro y en la parte baja ay

Comunidades que son Bellalinda-platanar
 San Jose las Flores palmar la pimienta
 prima vera y parte de las colonias Mexicanas
 seran afectadas quedaran enterradas con
 (E) lo que ara cuando el Serro se parte
 con la fuerza del agua en la presencia
 de todos estuvieron presentes elementos del
 Ejersito Jerez G. Comandante y elementos de
 la p.N.C. Otzales oficial donde ellos
 dijeron que por lo pronto en entradas
 del verano podrian tapar con volsas de
 arena al mismo tiempo ayegamos al Caudal
 del Riyo negro donde (se fue) estuvimos
 observando donde ayego el agua del
 Riyo de pajom y fue yenido el Caudal
 del Riyo negro y gran parte del Riyo se
 desplayo en el potrero lo p.N.C. y el
 Ejersito dijeron que ellos p Reportaron ala
 Corred y al gobernador pero ellos no an
 echo nada. Siguida mente Caminamos para la
 Siento del Serro de san Francisco donde
 esta la entrada del tunel y ayi estuvimos
 observando elementos de la p.N.C. Como
 tambien elementos del Ejersito militar en
 todo nuestro Recorrido que se hizo Autoridade
 Comunitarias Autoridade Como p.N.C. y
 elementos del Ejersito militar y se mensiona
 que ellos tomaron evidencias en todas
 las areas del trabajo de la empresa
 energia y Renovasion en todo el
 Recorrido que se iso fue de una hora

45 minutos y des pues nos suscrivimos
 y firmamos y sellamos la presente
 y seguidamente se le exige ala corred
 y al Gobernador Departamental que vean
 por tapar las entradas del agua y que
 la p.N.C. y el Ejersito se encargan en
 poner otra denuncia ala Corred y
 al Gobernador de Huehuetenango
 que pongan su mirada en estas
 destrucciones que iso la empresa

[Signatures and stamps follow]

110

Comunidad Comunitaria de Bellalinda
 MICRONOMIA
 OTZALS
 ALCALDE
 AUXILIAR
 COCODE
 GOBIERNO COMUNAL
 COMUNIDAD POJOM
 Auxiliario
 BELLA LINDA LA PRIMERA
 COMUNITARIO DE CALAMONTE
 ALDEA IXQUISIS



Desvío del Río Pojom que quedó abandonado y se inundó en 2020.

Foto: Resistencia de Ixquisis

Esos impactos fueron informados por las tres organizaciones firmantes de la queja al equipo de investigadores del MICI quienes, en ese momento, aún se encontraban realizando la investigación. Aunque el informe presentado por el MICI no hace referencia específica a dichos impactos, sí señala que:

...BID Invest incumplió la NDI sobre Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales...las evaluaciones presentadas y aceptadas por BID Invest para atender esta brecha no cumplen con los requisitos de las POP (Políticas Operativas Pertinentes) para este tipo de impactos: ... iv) ni incluyeron ninguna determinación en cuanto a los efectos de la intervención de los ríos por los Proyectos...⁴⁶.

Las preocupaciones de las comunidades respecto a estos impactos fueron expuestas en noviembre de 2020 y enero de 2021 a la Coordinadora Nacional de Riesgos y Desastres (CONRED), que no se hizo presente al territorio para realizar la evaluación respectiva⁴⁷

y solo fue recién que llegó a la microrregión el 5 de junio del presente año a solicitud del Gobierno Ancestral Plurinacional, como parte de una delegación gubernamental que integró también a la Comisión para la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), la Secretaría Privada de la Presidencia, y personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos (OACNUDH). No llegaron delegados del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Gobernación (MINGOB) y Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), que también fueron convocados.

Los comunitarios y comunitarias de las Comunidades en Resistencia Pacífica mostraron a la delegación el túnel construido para desviar el Río Pojom, y se pudo constatar un segundo túnel a través del cual la empresa desvió el Río Negro.

Se verificó que la unificación de estos dos ríos desemboca en la represa -embalse- construida por la empresa y la cantidad de agua que ésta puede acumular. Las autoridades de la microrregión expresaron que, en época de tormentas, el embalse

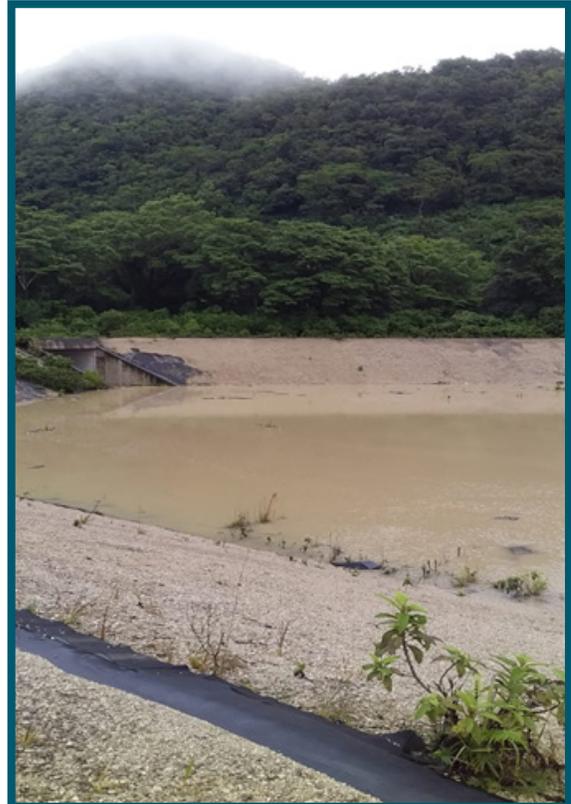
46. MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136, op. cit., página 9.

47. MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136. "Segundo Informe de Seguimiento al Plan de Acción. Proyectos Generadora San Mateo S.A. y Generadora San Andrés S.A., página 8. Recuperado en <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

de la represa se desborda y representa un peligro para las demás comunidades, especialmente las aldeas Bella Linda y Platanar, ubicadas alrededor de la represa⁴⁸.



*Camino principal de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis inundado en 2020.
Foto: Resistencia de Ixquisis.*



*Embalse inundado en 2020.
Foto: Resistencia de Ixquisis*

Indicaron también que existe una filtración de agua desde el túnel que quedó inconcluso y que ha ocasionado daños a estas comunidades, por lo que los habitantes no quieren esperar a que ocurra un desbordamiento de los ríos que, aumentarían el riesgo para las familias.

La delegación gubernamental pudo observar que dicho túnel atraviesa completamente el cerro Anlaq, en el caserío San Francisco, observando que en su interior existen desprendimientos en su estructura en ambos lados, tanto en la entrada como en la salida de los túneles⁴⁹.

48. Pez, Lencho. "Comisión gubernamental visita San Mateo Ixtatán por daños de hidroeléctricas a las comunidades". Prensa Comunitaria, 8 de junio de 2024. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2024/06/comision-gubernamental-visita-san-mateo-ixtatán-por-danos-de-hidroelectricas-a-las-comunidades/>

49. Ibidem.



A la izquierda, verificación del túnel abandonado que atraviesa el Cerro Anlaq en el caserío San Francisco; a la derecha, interior del túnel.

Fotos: Prensa Comunitaria.

Otro de los problemas que fueron observados en otra comunidad, fue el intento de la empresa por desviar varios riachuelos que, son los que abastecen de agua a los comunitarios en todos los servicios necesarios.

Lo preocupante es que varios tubos de metal de aproximadamente de 3 metros y medio de diámetro quedaron estancados en el río, y estos están causando mucha contaminación por el óxido que generan los tubos de metal⁵⁰.

50. Ibidem.



Foto: Prensa Comunitaria

Las preocupaciones también fueron expuestas al propio BID-Invest quien tampoco ha atendido esta situación, y en lugar de asumir su responsabilidad en esta problemática se ha limitado a indicar que:

...contrató una empresa experta para prestar asesoramiento técnico al excliente con respecto a la restauración de los espacios físicos afectados por la construcción de los Proyectos y las instalaciones asociadas, teniendo en cuenta los efectos potenciales sobre el ambiente y el patrimonio cultural de las comunidades locales, de acuerdo con la normativa aplicable. El informe de asesoría técnica con sus conclusiones y recomendaciones se encuentra disponible en las páginas de BID Invest de los Proyectos, fue enviado al excliente y compartido con las personas Solicitantes...⁵¹.

Para prestar asesoramiento técnico a Energía y Renovación Holding, S.A., el BID-Invest contrató a la empresa ecuatoriana CHARLIEG Ingeniería y Remediación⁵², la cual informó que su participación se generó como parte de la Acción 29.7 del Plan de Acción presentado por el banco para responder al Informe de Verificación de Observancia del MICI para las centrales Generadora San Mateo S.A. y Generadora San Andrés S.A (MICI-CII-GU2018-0136).

La acción mencionada indica que:

En caso de que los Proyectos no se construyan, asesorar y brindar asistencia al Cliente a efectos de la restauración de espacios físicos afectados por la construcción de los Proyectos o instalaciones asociadas, tomando en particular

51. MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136. “Segundo Informe de Seguimiento al Plan de Acción. Proyectos Generadora San Mateo S.A. y Generadora San Andrés S.A., página 8. Recuperado en <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

52. CharlieG, Ingeniería y Remediación. “Informe Asesoría técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. (“GSM”) / Generadora San Andrés S.A. (“GSA”), año 2022”. Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

consideración los potenciales impactos ambientales y al patrimonio cultural de las comunidades y en cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Esta empresa consultora elaboró un estudio en el que, para su construcción, se omitió hablar con las Comunidades en Resistencia que en Yichk'isis / Ixquisis presentaron la queja ante el MICI. Sin embargo, la consultora sí tuvo contacto con los funcionarios de Energía y Renovación y con personas vinculadas a 13 Democracia y 23 Comunidades, con lo que el banco reincidió en la discriminación hacia las comunidades Bella Linda, Yulchen Frontera, Nuevo San Mateo, Pojom Nueva Concepción y Caserío San Francisco que, además de ser las ponentes de la queja, están asentadas en el área de influencia donde serían construidos los proyectos hidroeléctricos.

Por otra parte, la empresa consultora obvió señalar en el informe que la vulnerabilidad social y ambiental que actualmente aqueja a estas comunidades es el resultado del incumplimiento del BID-Invest respecto a que:

*...BID Invest incumplió la NDI sobre Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (...) las evaluaciones presentadas y aceptadas por BID Invest para atender esta brecha no cumplen con los requisitos de las POP (Políticas Operativas Pertinentes) para este tipo de impactos: (...) iv) ni incluye-
ron ninguna determinación en cuanto a los efectos de la intervención de los ríos por los Proyectos...⁵³.*

El informe de CHARLIEG Ingeniería y Remediación evidencia que todos los incumplimientos del BID/Invest, en contubernio con los propietarios de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés que Energía y Renovación pretendió construir y sus impactos, son la causa de las múltiples amenazas sociales y ambientales que a la fecha se ciernen sobre las diferentes comunidades de Ixquisis.

VI. Algunas de las principales conclusiones del Informe de Asesoría Técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. (“GSM”) / Generadora San Andrés S.A. (“GSA”), elaborado por la consultora CHARLIEG, Ingeniería y Remediación

El informe de la consultora ecuatoriana CHARLIEG es básicamente técnico y, por lo tanto, contiene una serie de valoraciones en ese orden que no son el objeto de este ensayo porque requieren de un tratamiento especializado, pero reproducimos algunas de las principales conclusiones y recomendaciones. De la visita de la consultora al territorio de la microrregión no hay información en el informe de las fechas en que se realizó, solo se sabe que fue en abril de 2022.

El informe indica que:

La presente asesoría técnica se genera como parte de la acción 29.7 del Plan de Acción del BID Invest, en virtud de ofrecer a la Empresa recomendaciones para llevar a cabo el cierre de los Proyectos de manera adecuada, así como la restauración del patrimonio cultural tomando en consideración la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los Proyectos y las políticas relevantes del BID Invest, sobre la base de información pública...

53. MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136, op. cit., página 9.

...se sistematizan recomendaciones de las principales medidas de restauración del área, en vista que la Empresa ha tomado la decisión de No Ejecutar el Proyecto y mantener en Pausa Indefinida⁵⁴, sobre falta de condiciones en el área...⁵⁵.

Sobre la central hidroeléctrica Pojom II

En el estudio se indica que las amenazas por las diferentes obras del proyecto hidroeléctrico Pojom II, son las siguientes:

1. Facilita el ingreso a tubería de conducción enterrada que va hasta la balsa, en épocas de crecida del Río Pojom.
2. Colmatación de estructuras y conducción no deseada de caudales.
3. Presencia de zonas anegadas por las excavaciones realizadas para la construcción de las obras.

4. El desborde del río negro hacia la balsa de regulación. Por eventos extraordinarios o por el daño en la borda conformada en las márgenes del río.
5. Presencia de zonas anegadas por las excavaciones realizadas para la construcción de las obras.
6. La presencia de agua en la balsa, relacionada a escorrentía y a un ingreso por las obras de toma del río negro.

- El deterioro de los taludes de la balsa por condiciones climáticas debido a la quema y daño de la geomembrana.
- El ingreso libre a la tubería de presión.
- Toma del área por vegetación oportunista.
- Presencia de escombros y materiales en la zona.



Captación Río Pojom (Desarenador)

Fuente: Informe de Asesoría Técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. ("GSM") / Generadora San Andrés S.A. ("GSA"), elaborado por la consultora CHARLIEG, Ingeniería y Remediación.

54. Según indica el informe de CHARLIEG, la Pausa Indefinida se mantendría hasta que exista una Sesión de Derechos y Obligaciones a Terceros que podrían hacerse cargo del proyecto.

55. Charlieg, Ingeniería y Remediación. "Informe Asesoría técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. ("GSM") / Generadora San Andrés S.A. ("GSA"), año 2022". Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

7. Ingreso de agua a la tubería de presión.
8. Existencia de tramos sin construir (tramos de tubería no cerrados) donde se concentra los flujos y podría provocarse procesos erosivos.
9. Existencia de zanjas expuestas, las cuales concentran la escorrentía por estar a favor de la pendiente, y en cuyos taludes pueden crearse cárcavas y procesos erosivos acumulativos.
10. Ingreso de agua a la galería.
11. Presencia de agua subterránea en la galería.
12. Posibilidad de accidentes en espacios confinados.
13. Ingreso de personal no autorizado a la galería.
14. Estructuras inundadas por la presencia de nivel freático y escorrentías.
15. Daño a las vías existentes por presencia de humedad.
16. Inseguridad vial debido a la geometría de las vías, se tiene curvas forzadas a la izquierda y derecha.
17. Presencia de procesos erosivos en los taludes de corte en el área de implantación de Casa de Máquinas.



Embalse o balsa de regulación

Fuente: Informe de Asesoría Técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. ("GSM") / Generadora San Andrés S.A. ("GSA"), elaborado por la consultora CHARLIEG, Ingeniería y Remedación.

Para atender estas amenazas, la empresa recomienda poner en marcha tres acciones y 15 subacciones que, a la vez, se subdividen en 43 subacciones⁵⁶. De estas 43 subacciones, el informe indica que 21 deben ser atendidas de forma inmediata, entre otras, erosión de aludes y deslizamientos, desborde del Río Negro y presencia de zonas anegadas, y desborde y disminución de la sección del Río Pojom.

Sobre la central hidroeléctrica San Andrés

Las principales amenazas en el cuanto al proyecto hidroeléctrico San Andrés que el estudio señala, son:

1. Se ha realizado el movimiento de tierras y el desvío del río.
2. Se ha realizado el desvío del río y la cimentación de la presa.
3. Esta toma (la del Tercer Arroyo) está conformada por dos tomas tirolesas.
 - La Toma 1: existe la estructura de toma construida (80% de avance); y,
 - Toma 2 (Obras de cimentación 7%): parte de la tubería instalada está cubierta de tierra.



Balsa de regulación -embalse-, Proyecto San Andrés.

Fuente: Informe de Asesoría Técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. ("GSM") / Generadora San Andrés S.A. ("GSA"), elaborado por la consultora CHARLIEG, Ingeniería y Remediación.

4. Existen tramos de tubería que faltan por instalar; además, la tubería instalada presenta algunos daños que deberán ser reparados de proseguirse con el proyecto.
 - El tramo de toma La Primavera tiene un avance aproximado del 45%.
 - Tramo toma Río Varsovia, avance del 90%.
 - Tercer arroyo Toma 1 y Tercer arroyo Toma 2, avance aproximado del 60%.
5. Los trabajos de colado de hormigón y aceros están completos; quedando faltante en la obra la tubería de alivio, el cuenco amortiguador al final del desarenador, y los equipos mecánicos faltantes (rejas, compuertas, limpia rejas). Este elemento tiene un avance estimado del 75%.

56. MICI-BID-Invest. MICI-CII-GU-2018-0136, op. cit., página 9.

6. El diseño toma en cuenta una micro central denominada Varsovia, previo a la descarga en el desarenador. Hasta la fecha esta

actividad no ha sido ejecutada, por lo que no se presenta ninguna medida para este componente.



Casa de máquinas Generadora San Mateo (GSM)/Generadora San Andrés (GSA).

Fuente: Informe de Asesoría Técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. ("GSM") / Generadora San Andrés S.A. ("GSA"), elaborado por la consultora CHARLIEG, Ingeniería y Remediación.

7. La tubería transporta el agua a la balsa de regulación, siendo su longitud de 420 metros. Está ejecutado una parte del movimiento de tierras y se ha instalado y tapado 150 m (avance 30%).
8. En este elemento no ha habido avance, existe una limpieza del terreno y un movimiento de tierras.
9. Este componente de sistema hidráulico se ha ejecutado en parte; existe movimiento de tierra del camino auxiliar en sectores, además de tramos excavados (zanja) que han quedado descapotados. Se evidencian tramos erosionados relacionados con el descapote.

Para atender estas amenazas, la empresa recomendó poner en marcha cuatro acciones subdivididas en 11 subacciones, las cuales se subdividen a la vez en otras 18 subacciones. De éstas, a decir de la empresa consultora, 10 -56%- deben atenderse de forma inmediata, entre otras:

- Ingreso de agua a la tubería desde zanjas.
- Presencia de erosión o desestabilización de taludes.
- Erosión de taludes y deslizamientos, deterioro de la calidad físico-química del suelo⁵⁷.

57. Charlieg, Ingeniería y Remediación. Informe Asesoría técnica sobre recomendaciones para la restauración ambiental y cultural del sitio de los proyectos hidroeléctricos Generadora San Mateo S.A. ("GSM") / Generadora San Andrés S.A., páginas 36 y 37. Puede consultarse en: <https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-CII-GU-2018-0136>

Respecto a las denuncias de las comunidades sobre a los daños ocasionados por las tormentas ETA e IOTA en 2020, además de contratar a CHARLIEG, Ingeniería y Remediación, el BID-Invest se limitó a decir que:

...debido a su salida de los Proyectos, tiene un rol limitado y que únicamente podrían ponerse a disposición para ser voceros ante distintos actores como el ex-cliente o autoridades de gobierno. (Por ello) envió una comunicación al ex-cliente transmitiendo el mensaje recibido de las personas Solicitantes y conversado en la reunión del 14 de marzo de 2024, reiterando la importancia de resolver esta cuestión. Por otra parte, BID Invest se encuentra en coordinación y a la espera de tener una reunión con el Ministerio de Ambiente incluyendo este tema en agenda...⁵⁸.

Esas declaraciones demuestran que el lazo de complicidad tejido entre el capital transnacional y el capital nacional se mantiene, y confirma que los únicos beneficiados al optar por aplicar la Recomendación 29 contenida en el informe del MICI son el BID-Invest y las familias oligarcas Mata Castillo y Mata Monteros. Ambos se han lavado las manos respecto a las múltiples irregularidades que prevalecieron en el financiamiento de los proyectos, a la vez que se desentendieron de la violencia desencadenada en contra de la población que se organizó y movilizó para oponerse a su construcción, así como de su responsabilidad en todos los impactos sociales y ambientales negativos que durante más de una década provocó su presencia en el territorio.

La salida de los proyectos también fue vista por los propietarios de Energía y Renovación como la oportunidad de recuperar los más de US\$ 300 millones que dice haber perdido por la fallida construcción de las dos centrales hidroeléctricas. Es por eso que ha demandado al Estado de Guatemala ante el CIADI, en tanto que al BID-Invest, en caso Energía y Renovación gane este arbitraje, le permitiría recuperar los créditos que le otorgó a Energía y Renovación para la construcción de los proyectos hidroeléctricos.

Entre la notificación de controversias y la demanda del arbitraje ante el CIADI

Puede decirse que, debido a la complicidad tejida entre el BID-Invest y los propietarios de Energía y Renovación, la empresa siempre estuvo al tanto de los avances y hallazgos que iba encontrando el equipo del MICI en el desarrollo de la investigación, lo cual se evidenció en por lo menos las cinco ocasiones en que se postergó la presentación del informe que, finalmente en su versión borrador, fue entregado en abril de 2021.

El 07 de julio de 2021, mientras las partes involucradas en este proceso entregaban las observaciones al borrador de la investigación, y el MICI decidía cuáles tomaba en consideración, ERH y el bufete jurídico Hogan Lovells US LLP, en representación de las empresas y sociedades panameñas *American Resources Estates, In., Energy Services Enterprises. S.A., Inverol Capital, Capital, INC., Varsovia Investments, Inc., Energy MgmtEnterprises. S.A., y Latin America Energy Sources Inc., en sus propios nombres, y la sociedad panameña Energía y Renovación Hoding S.A., en su*

58. Ibidem.

propio nombre y en representación de Generadora San Mateo, S.A., Generadora San Andrés, S.A., y Empresa Transmisión del Norte, S.A. (conjuntamente los “inversores” o “inversionistas”), **le notifican la existencia de una controversia entre los inversores y la República de Guatemala (“Guatemala” o el “Estado”, de conformidad con el Artículo 10.20 del Capítulo 10 del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, en vigor desde noviembre de 2009**⁵⁹.

La notificación fue remitida al Ministerio de Economía (MINECO) indicando que los inversores estaban en disposición de mantener negociaciones de buena con el Estado, a efecto de tratar de alcanzar un acuerdo amistoso respecto a la controversia en un periodo de 90 días. Advierte que, si en este periodo de tiempo no se lograba un acuerdo amistoso, los inversores someterían la controversia al arbitraje internacional conforme los Artículos 10.20 y 10.21 del tratado mencionado, lo cual ocurrió el 21 de octubre de 2021.

El Capítulo 10 del DR-CAFTA se titula “Inversión, Servicios y Asuntos Relacionados”, y los artículos a los que la firma de abogados Hogan Lovells US LLP hace referencia en esta notificación, concretamente se refieren a⁶⁰:

Artículo 10.20 Notificación de la intención de someter la reclamación a arbitraje. *El inversionista contendiente notificará por escrito a la Parte contendiente su intención de someter una reclamación a arbitraje al menos noventa (90) días antes de que se presente la reclamación, y la notificación señalará lo siguiente:*

- a) *El nombre y dirección del inversionista contendiente y cuando la reclamación se haya realizado conforme al Artículo 10.18, incluirá la denominación o razón social y el domicilio de la empresa.*
- b) *Las disposiciones de este Capítulo presuntamente incumplidas y cualquier otra disposición aplicable.*
- c) *Las cuestiones de hecho y de derecho en que se fundamente la reclamación; y,*
- d) *La reparación que se solicita y el monto aproximado de los daños reclamados.*

Artículo 20.21 Sometimiento de una Reclamación a Arbitraje.

1. *Salvo lo dispuesto en el Anexo 10.21 y siempre que hayan transcurrido seis (6) meses desde que tuvieron lugar los actos que motivan la reclamación, un inversionista contendiente podrá someter la reclamación a arbitraje de acuerdo con:*
 - a) *El Convenio del CIADI, siempre que tanto la Parte contendiente como la Parte del inversionista, sean Estados parte del mismo.*
 - b) *Las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, cuando la Parte contendiente o la Parte del inversionista, pero no ambas, sea Parte del Convenio del CIADI; o,*

59. Hogan Lovells US LLP. Notificación de controversia en Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Solicitud de Arbitraje de Emergencia y Renovación Holding, S.A., contra la República de Guatemala, 07 de julio de 2021. Recuperado en <https://jusmundi.com>

60. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.

- c) *Las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI.*
- 2. *Las reglas propias de cada uno de los procedimientos arbitrales establecidos en este Capítulo regirán el arbitraje, salvo en la medida de lo modificado en esta Sección.*

Se desconoce la respuesta y el tratamiento que el Estado de Guatemala otorgó a esta notificación, pero, el 21 de octubre de 2021, antes que venciera el plazo de los 90 días estipulados en el Artículo 10.20 del Capítulo 10 del DR-CAFTA, la empresa ERH y los otros inversores con el acompañamiento legal de la firma de abogados Hogan Lovells US LLP, presentaron ante el CIADI la solicitud de arbitraje contra el Estado de Guatemala. Esta acción fue realizada 30 días después que el MICI presentará el informe final de la investigación realizada respecto de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés, la cual develó la impunidad y corrupción que prevaleció en la financiación del BID-Invest a estos proyectos hidroeléctricos.

Los puntos centrales de la controversia y la demanda de arbitraje

Los términos generales de la controversia y del arbitraje presentados por la empresa se circunscriben principalmente a indicar que el Estado de Guatemala no garantizó que los proyectos hidroeléctricos Pojom II, San Andrés y la Subestación Eléctrica, tuvieran las condiciones de seguridad que permitieran concluir las obras de infraestructura e iniciar operaciones.

Los llamados “inversores” dicen que el Estado no les garantizó la seguridad necesaria cuando confiaron en Guatemala, y sobre la base de esta invirtieron más de US\$ 3 millones en la adquisición y compra de múltiples propiedades en el municipio de San Mateo Ixtatán para la construcción de sus proyectos; suscribieron múltiples contratos *engineering Procurement Construction* (EPC) por US\$ 75 millones, y contrataron préstamos por más de US\$ 100 millones.

ERH y los otros “inversores” no mencionaron sin embargo que, tanto en la notificación de controversia como en la demanda de arbitraje que en 2014 el Estado de Guatemala, tras un incidente aún no esclarecido de quema de maquinaria en la Microrregión de Yichk’isis / Ixquisis y en un claro y abierto apoyo político a las inversiones de ERH, instaló el destacamento militar y la Subestación de la PNC 4-7-3 -una especie de apéndice de la Comisaria 43 de la PNC de Huehuetenango- en terrenos propiedad de ERH que a la fecha se encuentran ahí.

Esa instalación significó un trato preferencial en materia de seguridad que el Estado guatemalteco y el gobierno de turno de Otto Pérez Molina (enero 2012-septiembre 2015) y el Partido Patriota (PP) proporcionó a ERH, ya que desde ese momento los aparatos de seguridad del Estado, en coordinación con la empresa de seguridad privada Servicios de Seguridad Comunitaria (SERSECO) contratada por ERH, y los grupos de paramilitares reactivados con el ofrecimiento de la prestación del servicio de energía eléctrica, la compra de tierras y otros proyectos, se dedicaron a vigilar, registrar y trasladar a la empresa información sobre todos los movimientos de los integrantes de la Resistencia Pacífica frente a las mega inversiones.

En 2015, la coordinación entre las fuerzas públicas de seguridad y las estructuras paramilitares privadas de ERH se realizó a través del llamado “comité de seguridad”⁶¹, cuyo surgimiento fue iniciativa del propio BID-Invest. A decir de la administración del BID-Invest, en este comité participaban representantes de las microrregiones comprendidas en el área de influencia directa -Yalanhuitz, Yichk’isis / Ixquisis y Nuevo Triunfo-, representantes de los prestatarios, contratistas y SERSECO, quienes mantenían comunicación fluida y se reunían cada dos semanas para actualizar la información concerniente a la seguridad local, identificar los riesgos y revisar los planes de contingencia.

El concepto de seguridad que subyace en la conformación de este comité es el de la seguridad nacional y el enfoque sobre el enemigo interno, y se traduce en negar la presencia y existencia de la oposición comunitaria a estas inversiones, en señalar desde 2014 que la oposición opuesta a los proyectos hidroeléctricos era ajena al territorio y, sobre todo, violenta y terrorista. Es en el marco de esta lectura dominante que tiene lugar la tesis de “Huehuetenango ingobernable”, divulgada cada vez que la población se movilizaba en protesta por la presencia de la empresa y la construcción de los proyectos.

En ese sentido, es imposible creer que las fuerzas públicas de seguridad no hubiesen participado en las reuniones de este comité, pues como ya se indicó, su presencia en el territorio fue para resguardar las inversiones de ERH. Esta situación se evidenció en enero de 2017 cuando las fuerzas públicas de seguridad participaron en varias de las reuniones que convocó ERH para impedir la manifestación que las Comunidades en Resistencia planificaron para el 17 de enero de ese año, al mismo tiempo que ese día policías y militares no impidieron la supuesta quema de maquinaria y tampoco actuaron contra quienes dispararon en contra de los manifestantes, y asesinaron a Sebastián Alonzo, anciano de 72 años que murió baleado y golpeado en la refriega⁶².

Pese a lo anterior, los inversores indicaron que:

61. Sobre la conformación de este comité, el Anexo II del informe de la investigación del MICI indica que:

En marzo de 2015, BID Invest notó que la empresa tenía dificultades para encontrar a un consultor calificado que pudiera colaborar en el desarrollo de un Plan y un Sistema de Gestión de Seguridad (PGS/SGS). Como resultado, el equipo de proyecto accedió a los Fondos de Asistencia Técnica y contrató los servicios de Fund for Peace (FFP), una importante organización sin fines de lucro especializada en los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH). Las tareas de Fund for Peace incluían una revisión de la documentación existente a fin de comprender el contexto, una visita a los sitios y el trabajo en conjunto con los Prestatarios para desarrollar, implementar y supervisar el Plan y Sistema de Gestión de Seguridad de los Prestatarios, de conformidad con la Norma de Desempeño N.o 4 de la CFI. Al mismo tiempo, BID Invest contrató los servicios de la empresa On Common Ground (OCG), especializada en derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y gestión de conflictos. La tarea de On Common Ground consistía en evaluar la observancia de los Proyectos antes de que BID Invest decidiera firmar el Contrato de Préstamo. El Informe que elaboraron incluye las secciones “Seguridad de la Comunidad”, “Seguridad y Prevención de Conflictos” y “Seguridad Personal”.

62. Para detalles del actuar de las fuerzas públicas de seguridad en este hecho, consúltese el Informe Especial No. 10 “San Mateo Ixtatán entre el embate del capital nacional y transnacional y las estructuras paramilitares”. Equipo de El Observador, 24 de marzo de 2016.

...los proyectos fueron objeto de ataques violentos por parte de grupos radicales que se oponían a su desarrollo (...) Lamentablemente el gobierno no tomó acción alguna para contrarrestar los ataques en contra del proyecto, ni los disturbios sociales en general, los cuales empeoraron vertiginosamente con el pasar del tiempo...⁶³.

A pesar de los repetidos pedidos de socorro por parte de la inversionista y las poblaciones locales a través de los años, no fue hasta que la situación llegó a su punto de ebullición en el otoño de 2018, que el gobierno intervino en la controversia mediante la suscripción del Acuerdo para la Paz y el Desarrollo de San Mateo Ixtatán (...) por medio del referido acuerdo el gobierno se comprometió a tomar acciones concretas en aras a salvaguardar los derechos de la inversionista y de los habitantes de la localidad: protección propiedad privada, protección de los derechos humanos y seguridad pública. Pero el gobierno no cumplió con sus promesas; al día de hoy no ha implementado ninguna de las mejoras o pasos tangibles a los que se comprometió en dicho acuerdo...⁶⁴.

Para los inversores no fue suficiente que el Estado diera licencia sus inversiones sin previamente consultar a la población indígena y les autorizara los bienes de dominio público -los ríos de este territorio- por 50 años, así como instalara presencia permanente de militares y policías en la zona ¿Qué más querían los inversores del Estado?: ¿Estado de sitio?

Fallida expectativa de ERH por un Estado de sitio en San Mateo Ixtatán y la demanda ante el CIADI

Contrario a lo esperado del Estado guatemalteco, de ERH y BID/Invest, la oposición organizada de las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis no se desarticuló ni desmovilizó con la presencia permanente de militares y policiales en este territorio, y tampoco la estrategia de asedio y criminalización ejecutada contra las Comunidades en Resistencia logró acabar con la oposición. También fue un fracaso el intento de ERH y el BID Invest con la venía y conocimiento del Estado guatemalteco, de crear organizaciones casamatas que fueron presentadas como organizaciones legítimas que estaban a favor y en contra de estos proyectos hidroeléctricos y hacer el montaje de que, como no eran radicales, habían accedido a dirimir sus diferencias en un proceso de diálogo que dirigió y montó ERH, el cual concluyó con la firma del supuesto "Acuerdo para la Paz y el desarrollo de San Mateo Ixtatán" en noviembre de 2018, y que a la fecha es un total fracaso.

Como nada de eso logró doblegar y neutralizar a las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis en su rechazo a los proyectos hidroeléctricos de Energía y Renovación, la empresa buscó que el Estado guatemalteco, y particularmente el gobierno de Jimmy

63. Hogan Lovells US LLP. "Notificación de controversia en Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Solicitud de Arbitraje de Emergencia y Renovación Holding, S.A., contra la República de Guatemala", 07 de julio y 21 de octubre de 2021. Recuperado en <https://jsumundi.com>

64. Ibidem.

Morales Cabrera y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, decretara un Estado de excepción para controlar y acabar con la oposición comunitaria. Fue Ramiro Barillas, entonces Gobernador de Huehuetenango, quien en octubre de 2018 envió una solicitud al gobierno de turno para que se analizar la viabilidad de un Estado de sitio en San Mateo Ixtatán; sin embargo, posteriormente en esa misma fecha desistió de la solicitud⁶⁵.

Por su parte, la empresa, en el marco de contener la violencia generada por sus inversiones, y dado su interés en deslegitimar la legítima oposición comunitaria a sus proyectos, señaló:

Los inversores también han presentado numerosas acciones, denuncias, comunicaciones y solicitudes ante múltiples instituciones, entidades y/o autoridades del Estado, requiriendo su intervención y apoyo para detener las agresiones contra su inversión y evitar actos violentos futuros, y solicitando que se realice una investigación y se emita una declaración de estado de excepción⁶⁶.

La expectativa de ERH respecto de la ejecución de un Estado de sitio por parte del Estado guatemalteco y el gobierno de turno, no fue cumplida. La empresa seguramente pensó que los gobiernos de Jimmy Morales Cabrera y Alejandro Giammattei Falla cumplirían con su solicitud pues durante sus gestiones, prácticamente gobernaron imponiendo en varias oportunidades Estados de excepción, más el segundo que el primero, aunque tomando el ejemplo de lo que Otto Pérez Molina llevó a cabo en el gobierno del Partido Patriota (PP), cuando ejecuto sendos Estados de sitio en Santa Cruz Barillas, así como en San Rafael Las Flores, para defender los intereses de Hidro Santa Cruz, S.A y de la Minera San Rafael, S.A. (MINERASA).

A la fecha no hay mayor información que permita aproximarse a entender por qué estos gobiernos no decretaron un Estado de sitio en San Mateo Ixtatán, pues el carácter autoritario y el origen de sus gestiones así lo indicaba. Quizá la denuncia que presentaron las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Yichk'isis / Ixquisis en 2018 ante el MICI para que investigara las ilegalidades y violaciones a sus derechos humanos, particularmente de las mujeres, que las empresas cometieron desde el inicio de estos proyectos hidroeléctricos, fue determinante para que no se implementara un Estado de excepción en esos territorios.

Sin duda, un Estado de sitio en la microrregión le hubiera proporcionado a Energía y Renovación y a sus propietarios las condiciones necesarias para concluir las obras de los proyectos hidroeléctricos, avanzadas hasta ese momento -y así quedaron- en un 40%, e iniciar operaciones, sin mayor oposición y resistencia. En ese contexto es que se entiende entonces que, en represalia, la empresa interpusiera la demanda en el CIADI contra el Estado guatemalteco ya que, según sus criterios, tienen derecho a ser compensados por los daños sufridos porque el Estado guatemalteco no les proporcionó condiciones de seguridad en el territorio, así como el valor de mercado de sus inversiones.

65. Redacción de Prensa Libre “Turba causa destrozos en talleres de hidroeléctrica en Ixquisis; se reporta un trabajador fallecido”, 12 de octubre de 2018. Recuperado en https://www.prensalibre.com/ciudades/huehuetenango/turba-causa-destrozos-en-talleres-de-hidroelectrica-en-ixquisis-tambien-se-reporta-un-trabajador-fallecido/?utm_source=modulosPL&utm_medium=linkinterno&utm_campaign=ux

66. Hogan Lovells US LLP. “Notificación de controversia en Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Solicitud de Arbitraje de Emergencia y Renovación Holding, S.A., contra la República de Guatemala”, 07 de julio y 21 de octubre de 2021. Recuperado en <https://jsumundi.com>

VII. Las demandas y los argumentos de Energía y Renovación, Sociedad Anónima, ante el CIADI

Ejerciendo ese “derecho”, la corporación Castillo Hermanos, propietarios de Energía y Renovación, Sociedad Anónima, persigue que el CIADI ordene al Estado de Guatemala que:

- *Indemnice íntegramente a Energía y Renovación por todos los daños y perjuicios que esta empresa ha sufrido a causa de la conducta de Guatemala, los cuales a la fecha de presentación de este escrito ascienden a más de 100 millones de dólares más sus intereses respectivos.*
- *Indemnice íntegramente a Energía y Renovación por los daños morales sufridos a causa de la conducta de Guatemala, los cuales a la fecha de presentación de este escrito ascienden a más 1 millón de dólares.*
- *Abone a Energía y Renovación de manera íntegra los gastos y costos del presente proceso, incluidos los gastos y honorarios del CIADI, del tribunal arbitral y de la representación legal de Energía y Renovación, junto con cualquier otro costo que el tribunal considere pertinente.*

Según esta corporación, el Estado guatemalteco no cumplió con los siguientes puntos:

- *El Estado ha infringido su obligación contenida en el artículo 10.02 del capítulo 10 del TLC por haber otorgado a la inversión trato menos favorable que el que otorga a sus propios inversores.*
- *El Estado ha infringido su obligación contenida en el artículo 10.03 del capítulo 10 del TLC por haberle otorgado a la inversión un trato menos favorable que el que otorga a los inversores de cualquier otra parte del tratado.*
- *El Estado ha infringido su obligación contenida en el artículo 10.4 del Capítulo TLC por no haber otorgado a la inversión ni a los inversores el mejor de los tratos requerido por los Artículos 10.2 y 10.3 del TLC.*
- *El Estado ha infringido su obligación contenida en el artículo 10.5 del capítulo 10 del TLC por haberle otorgado a los inversores un trato discriminatorio respecto de la inversión la cual sufrió pérdidas en Guatemala debido a los conflictos armado y/o contiendas civiles.*
- *El Estado ha infringido su obligación contenida en el artículo 10.6 del capítulo 10 del TLC por no haberle otorgado a la inversión un trato acorde con el derecho internacional, no haberle otorgado un trato justo y equitativo, y no haberle otorgado plena protección y seguridad.*
- *El Estado ha infringido su obligación contenida en el artículo 10.11 del capítulo 10 del TLC por su inacción suponer una nacionalización o expropiación de la inversión realizada sin que existan razones de utilidad pública, de forma discriminatoria, sin respetar los principios de legalidad y debido proceso, y sin que se haya pagado una indemnización pronta, adecuada y efectiva, equivalente al valor justo de mercado de la inversión en el momento inmediatamente a la expropiación al conocimiento público de ésta.*
- *Las medidas descritas anteriormente constituyen una vulneración de las obligaciones de Guatemala de conformidad con el Tratado*

(TLC) y el derecho internacional. Dichas medidas le han causado (y continúan causando) cuantiosos daños a los inversores los cuales deben ser compensados. Los daños se estiman en más de US\$ 100 millones, más intereses correspondientes, honorarios de abogados, costos y otros gastos.

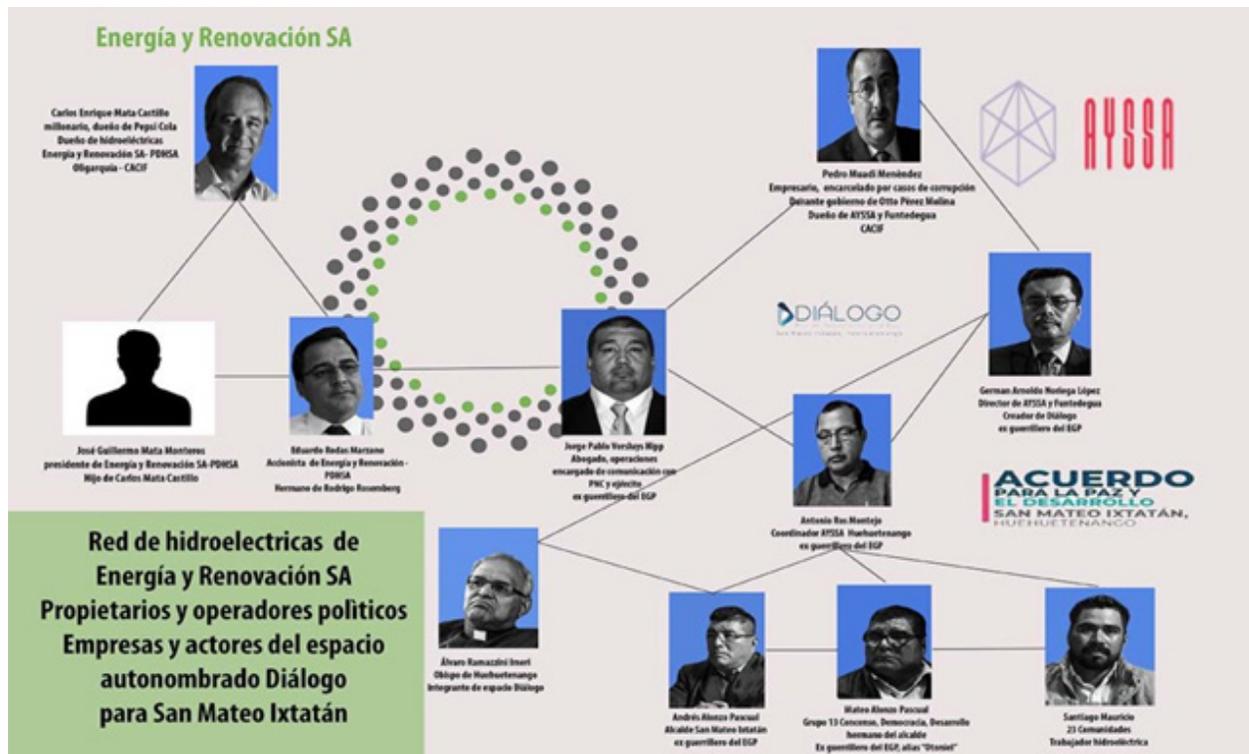
- *Asimismo, dichas medidas tomadas por Guatemala también les causaron daños morales a los inversores. Dichos daños actualmente se estiman en más de US\$ 1 millón.*

Ya se mencionó antes que el Estado guatemalteco aceptó esa demanda de arbitraje, desconociéndose si refutó o no los términos de la misma. Hasta ahora, lo que se sabe que entre el 07 de marzo de 2022 y el 15 de abril de 2024, representantes de ERH y del Estado guatemalteco han participado en varias sesiones. Lo tratado en cada una está registrado en documentos identificados como Resoluciones Procesales, que contienen información muy escueta y no permite tener una comprensión general del estado del proceso. No obstante, de las 11 resoluciones que se han revisado para la elaboración del presente trabajo, resaltan dos puntos significativos.

El primero se refiere al intento del Estado de Guatemala por demostrar que la nacionalidad guatemalteca los Mata Castillo y Mata Monteros constituía un impedimento para que, en el marco de las cláusulas del RD-CAFTA vigente, pretendieran calificar como inversores protegidos.

*...la Demandante, Energía y Renovación Holding S.A. (“ERH”) no cumple con las condiciones exigidas por el Tratado y el Convenio CIADI para calificar como inversor protegido, ya que pertenece a personas físicas de nacionalidad guatemalteca... dos accionistas suscriptores de ERH fueron Leonel Márquez y Diógenes Jaramillo Martínez. Explica además que en el año 2015 y desde entonces, los accionistas del 100% de ERH son Grupo Empresarial Mariposa Corp. (“GEMCORP”) y Fundación Encino (“ENCINO”)²¹. La Demandada señala que, a su vez, estas empresas son controladas por nacionales guatemaltecos, la familia Castillo y Rodas, respectivamente... ERH pertenece y siempre ha sido controlada y administrada por las familias Castillo y Rodas ... Con base en estas consideraciones, la objeción jurisdiccional *ratione personae* de la Demandada se funda en tres argumentos principales: (a) que ERH no es un inversionista de Panamá; (b) que ERH no puede reclamar por las Empresas Guatemaltecas; y (c) que ERH no puede ser considerada como empresa de Panamá⁶⁷.*

67. CIADI. “Resolución Procesal No. 2 Decisión Sobre La Solicitud De Bifurcación”, 02 de diciembre de 20122, páginas 7-9. Recuperado en https://jusmundi.com/en/document/decision/es-energia-y-renovacion-holding-s-a-v-republic-of-guatemala-resolucion-procesal-no-2-decision-sobre-la-solicitud-de-bifurcacion-friday-2nd-december-2022#decision_42233



Fuente: Avispa Mídia. “Guatemala, ironía a granel: exguerrilleros operadores políticos de las hidroeléctricas”. Recuperado en: <https://avispa.org/guatemala-ironia-a-granel-exguerrilleros-operadores-politicos-de-las-hidroelectricas/>

Ante esto, ERH indicó:

...la definición de “inversionista de una Parte” establecida por el Tratado y señala que, aparte de la constitución o incorporación bajo las leyes del otro Estado, el Tratado no exige ninguna otra condición para que una empresa sea considerada como inversionista. Al respecto, señala que ERH cumple con dicha condición en tanto es una persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de Panamá (...) ERH posee el 100% del capital social de las Empresas Panameñas y las Empresas Guatemaltecas y dirige legalmente sus operaciones. La Demandante señala que, al igual que respecto de la definición de inversionista, el Tratado no exige ninguna otra condición...⁶⁸.

Por su parte, el tribunal respectivo dijo:

...la Demandada intenta colocar en el centro de la discusión una cierta intención de la Demandante de “aprovecharse del Tratado”. Según la argumentación de la Demandada, dicha situación se refleja esencialmente en el hecho de que el pretendido inversionista panameño (ERH) no es otra cosa que una empresa de conveniencia constituida, controlada y administrada por nacionales guatemaltecos. Del otro lado, la Demandante hace hincapié en que ella cumple claramente con

68. Ibidem, página 14. Recuperado en https://jsumundi.com/en/document/decision/es-energia-y-renovacion-holding-s-a-v-republic-of-guatemala-resolucion-procesal-no-2-decision-sobre-la-solicitud-de-bifurcacion-friday-2nd-december-2022#decision_42233

lo definido en el Artículo 10.40 del Tratado, el cual no contiene ninguna exigencia relativa a la nacionalidad de los accionistas, directores y/o beneficiarios de la compañía...el análisis de la nacionalidad de las diferentes personas físicas y jurídicas implicadas en el caso y de las situaciones de control de unas sobre otras exigiría inevitablemente extensas comprobaciones de hecho. Además, aunque se intentara circunscribir el análisis del Tribunal a desentrañar si el Tratado contiene una prohibición implícita de que el inversionista (extranjero) sea participado o controlado por nacionales del Estado receptor de la inversión, se trataría de un trabajo bastante arduo, con posible búsqueda de pruebas relativas a las negociaciones del Tratado, entre otros extremos...más allá de la interpretación del Tratado con todo el aparato ofrecido por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, la verificación de la afirmación de la Demandada de que el caso en presencia configura la situación abusiva que se describe habitualmente como treaty shopping, exigiría a las Partes y al Tribunal la determinación y el examen de una matriz fáctica robusta, cuyos elementos probatorios difícilmente puedan separarse de las consideraciones de fondo⁶⁹.

Resolvió:

*...Todo lo anterior hace que sea previsible que ordenar la bifurcación de la objeción jurisdiccional *ratione personae*⁷⁰ pueda desembocar en una decisión reñida con la eficiencia del procedimiento arbitral y su administración. El Tribunal determina, en consecuencia, que la presente objeción no debe ser bifurcada⁷¹...*

Guatemala falló en su intento de evitar, con base en argumentar el carácter nacional de los propietarios del capital de ERH, que el CIADI continuara conociendo el arbitraje. Sin embargo, el fallo del tribunal era previsible si se toma en cuenta que para el CIADI los arbitrajes constituyen un negocio redondo, además que es una instancia creada para favorecer a los inversionistas y sus empresas.

...Para los Estados de América Latina el costo promedio de un arbitraje, independientemente del resultado del mismo, asciende a US\$ 7, 434,058.00. Este costo se desglosa de la siguiente manera US\$ 927,475 corresponden a los gastos administrativos del CIADI; los gastos para el pago de honorarios de los árbitros del tribunal ascienden a US\$ 2,210, 066; los gastos de representación legal, los gastos de los expertos, los gastos de testigos, incluidos viáticos y aquellos gastos administrativos internos (impresiones, correos certificados). US\$ 4.296.517...⁷².

Como ya se indicó, los Estados de América Latina han sido los menos favorecidos en varios casos de arbitraje, ya que además de los gastos de todo el proceso de arbitraje, han debido pagar a favor del capital transnacional, aproximadamente un monto de US\$ 33.638 millones⁷³.

69. Ibidem, páginas 21-22.

70. Es la jurisdicción de un tribunal sobre las partes, según lo determinado por los hechos probatorios que vinculan a las partes en una demanda.

71. Ibidem.

72. Castillo Meneses, Yadira. “Costos en el Arbitraje Inversionista-Estado. Dirección de Defensa Jurídica Internacional, Colombia. 2022”. Recuperado en www.defensajuridica.gov.co

73. Ghiotto, Luciana; Olivet, Cecilia; Müller, Betina, op. cit. Recuperado en: www.ISDS-AmericaLatina.org

El otro aspecto importante que puede escudriñarse de las resoluciones procesales publicadas por el CIADI es lo relativo a la insistencia de la empresa por obtener pruebas relacionadas con el asunto del Estado de excepción en San Mateo Ixtatán:

...La demandante cuestiona que la demandada no haya producido ningún documento relacionado con la decisión de decretar un estado de excepción en San Mateo Ixtatán. Ni reportes, comunicaciones o memorándums relacionados con la situación del orden público de San Mateo Ixtatán o con los ataques y amenazas contra el proyecto...calificado de sorprendente la afirmación de la demandada respecto la falta de información y documentos de información y documentos por parte del ministerio de gobernación, el ministerio de la defensa, la policía nacional civil, la gobernación departamental de Huehuetenango o la Comisión Presidencia por la Paz y los Derechos Humanos (“COPREDEH”) en un periodo de más de nueve años respecto la situación de orden público y/o ataque al proyecto...dado el mandato legal del Ministerio de Gobernación de Huehuetenango de conocer la situación del orden público de San Mateo Ixtatán, no resulta razonable que no haya producido ningún documento en nueve años. La demandante asevera que el Ministerio de Gobernación debe contar con información al haber formado parte del grupo núcleo de las Mesas de Diálogo y haber participado en la elaboración del Acuerdo para la Paz...⁷⁴.

El énfasis de ERH respecto de la información en poder del Estado sobre la situación del orden público en San Mateo Ixtatán pretende demostrar que, en este municipio existían condiciones para que se impusiera un Estado de excepción. Sin embargo, como el Estado guatemalteco ha indicado que las búsquedas realizadas no permitieron encontrar la información relacionada a estos dos asuntos, puede ser parte de la estrategia definida para inclinar el arbitraje a su favor o bien, que el control sobre el territorio por parte de ERH y su operadora, era de tal magnitud que verdaderamente el Estado actuaba bajo los designios del capital nacional y transnacional.

En todo caso, lo que queda claro es que ERH, en su propósito de salir triunfante en este arbitraje, insistirá en que El Estado guatemalteco violó el TLC y al no decretar un estado de excepción en San Mateo Ixtatán, desfavoreció sus inversiones.

74. “Resolución procesal No. 7”, 21 de noviembre de 2023. Recuperada en: <https://jsumundi.com/en/document/other/es-energia-y-renovacion-holding-s-a-v-republic-of-guatemala-resolucion-procesal-no-7-sobre-cuestionamientos-relativos-a-la-exhibicion-de-documentos-tuesday-21st-november-2023>